



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE CULTURA**

HACE CONSTAR QUE:

La Señora: **AMANDA LIVINGSTON BERNARD**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.736, expedida en Providencia Isla, como Representante Legal de la FUNDACION ISHA-Mujer Afro Descendiente, entidad sin animo de lucro **cumplió** con el objeto del Convenio 060 de Agosto 15 de 2012 y le será cancelado el pago total por haber cumplido con el objeto que conste en dicho convenio de una manera eficiente y efectiva.

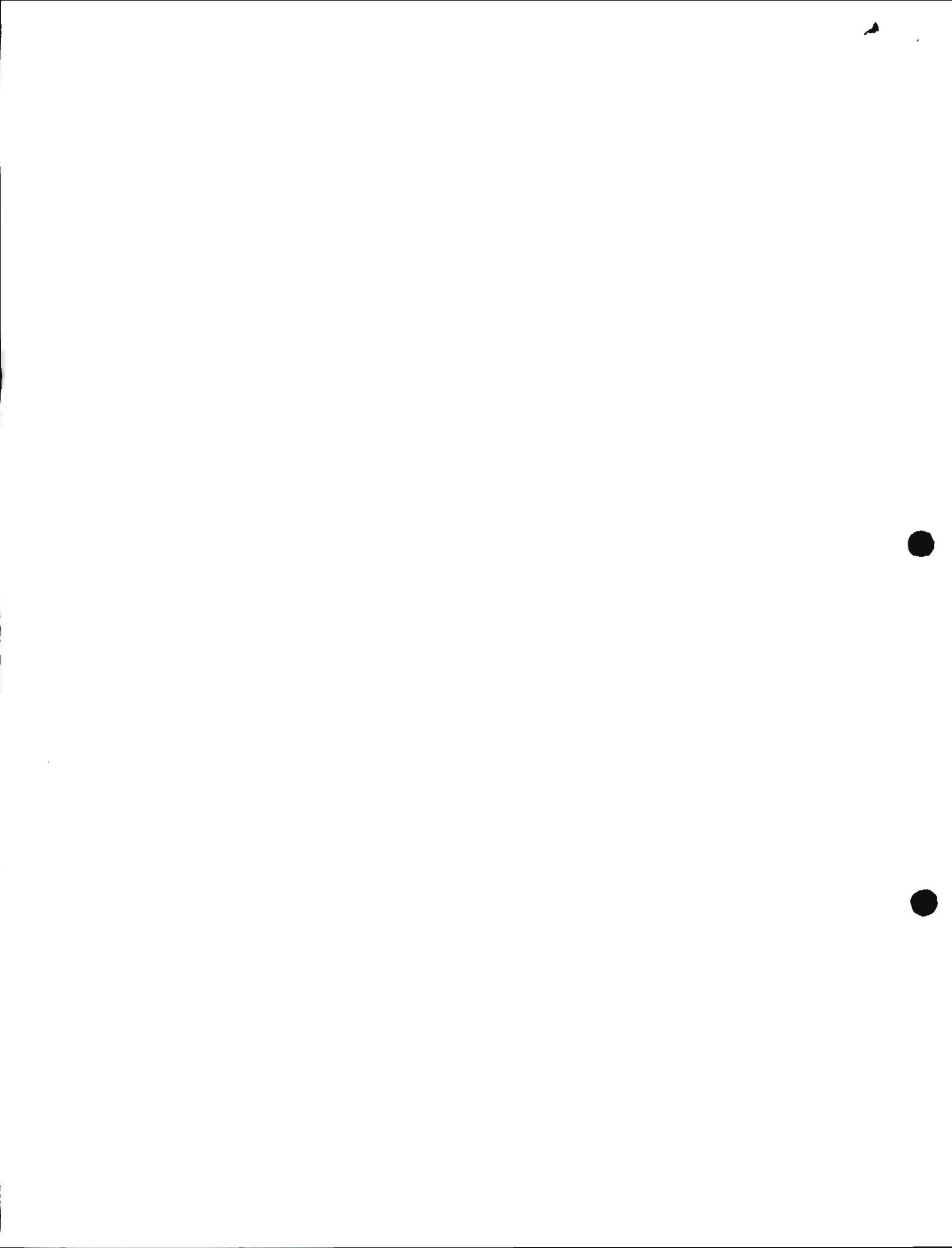
Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 07 días del mes de Septiembre de 2012.

German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS

Director Unidad de Cultura

Proyecto/Elaboró: Beatriz Hooker
Revisó/German Pacheco

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 51 24390 Telfax 51 26809
Email: gobernador@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia



65
*Mujeres Formadoras para el Trabajo
Profesional en Comunidad*

San Andrés isla, agosto 17 de 2012

Doctor
GERMAN PACHECO HAWKISN
Director Unidad de Cultura
San Andrés isla

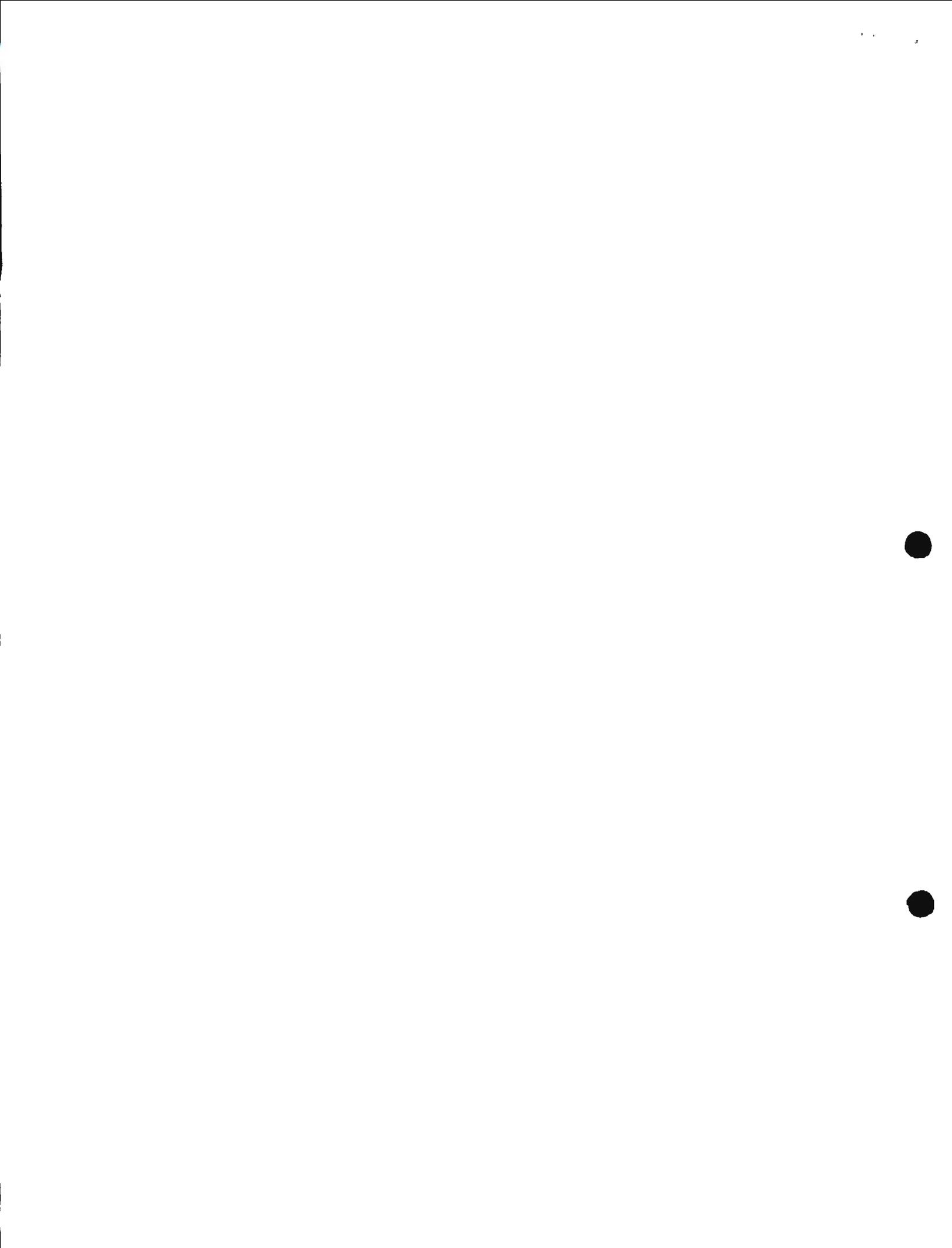
Asunto: Informe del Programa Cultural realizado en el Club Náutico el pasado miércoles 15 de agosto de 2012

Cordial saludo.

Me permito rendir informe de la actividad cultural que se realizó el pasado 15 de agosto en las instalaciones del Club Náutico para su conocimiento y fines pertinentes.


AMANDA LIVINGSTON BERNARD
Representante Legal
Fundación ISHA – Mujer Afro Descendiente

Proyectó: Flory Perez
Revisó y firmó: Amanda Livingston



INFORME

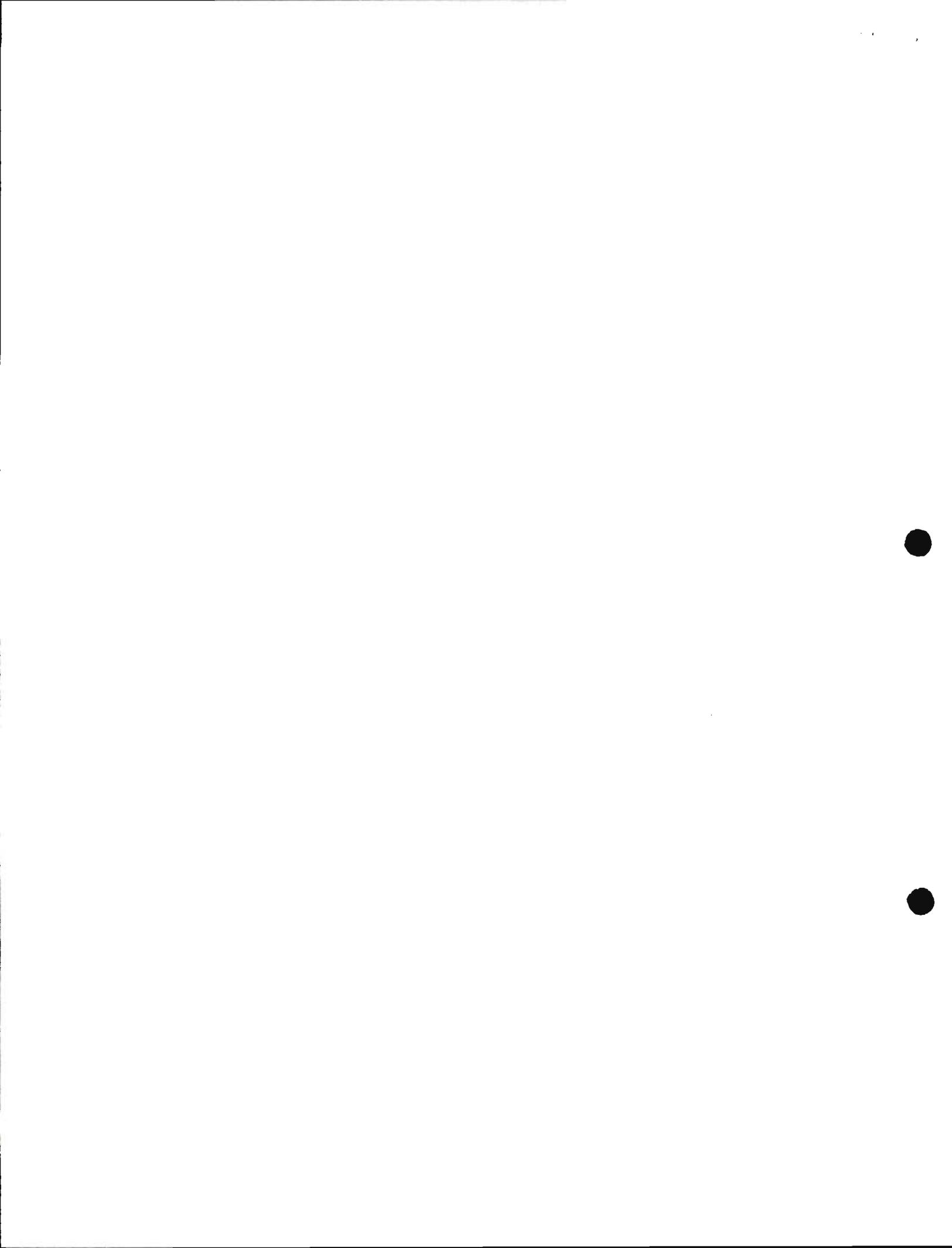
ALCANCE REALIZACIÓN ACTO CULTURAL REALIZADO EL 15 DE AGOSTO
DE 2012

Hemos socializado a través de diferentes manifestaciones la cultura de la isla entre los integrantes del Colegio de Jueces, quienes se encontraba en la isla de San Andrés en un Simposio Nacional, logrando cautivar el impacto entre esta distinguida población a través de la siguiente presentación:

- Oración, invocando la presencia del dios altísimo
- Entonación de los Himnos de Colombia y San Andrés, isla
- Palabras de bienvenida de la señora Gobernadora
- Demostración folklórica, presentando las diferentes regiones de Colombia
- Brindis
- Presentación de los grupos Musicales típicos
- Presentación de las danzas típicas de la isla
- Presentación de los grupos de música típica de la isla
- Integración
- Compartir. Picadas
- Cierre


AMANDA LIVINGSTON BERNARD
Representante Legal
Fundación ISHA – Mujer Afro Descendiente

Proyectó: Flory Perez
Revisó y firmó: Amanda Livingston



XXI SIMPOSIOD E JUECES Y FISCALES







1000

1000

1000



61



62





Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No.060 DEL 15 DE AGOSTO DE 2012

En San Andrés, isla, a los Quince (15) días del mes de Agosto del año Dos Mil Doce (2012), se reunieron el doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, Director de la Unidad de Cultura y **AMANDA LIVINGSTON BERNARD**, Representante Legal de la Fundación ISHA- Mujer Afro Descendiente en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 066 de Agosto 15 de 2012.

SUPERVISOR: **DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA**

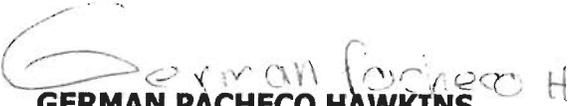
CONVENIDO: **AMANDA LIVINGSTON BERNARD**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.248.736** expedida en Providencia Isla

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Departamento y Fundación para la realización del evento cultural **"ENCUENTRO XXI SIMPOCIO DE JUECES Y FISCALES DE COLOMBIA"**.

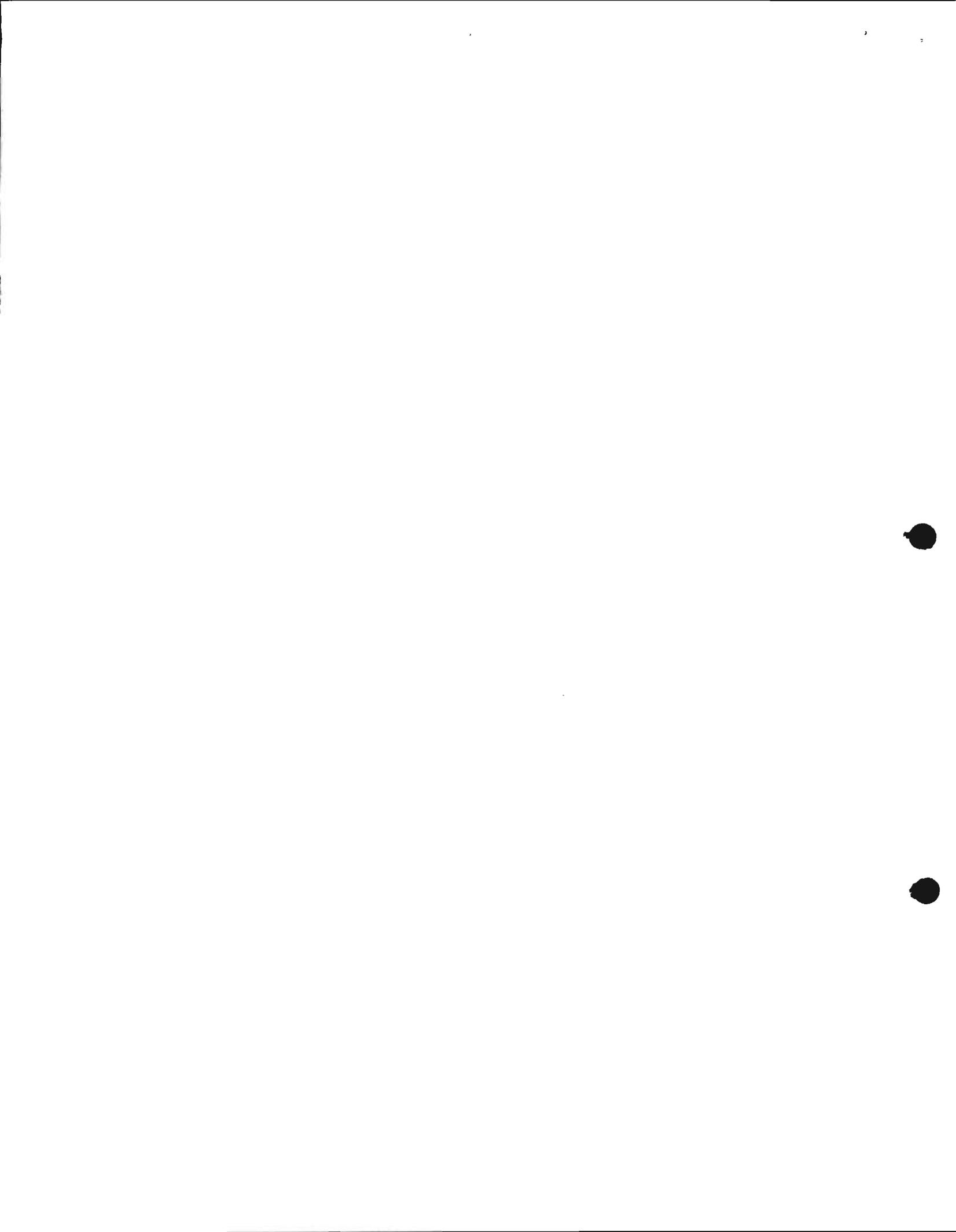
FECHA DE INICIO: **AGOSTO 15 DE 2012.**

PLAZO DE EJECUCION: **UN (1) DIA.**

FECHA DE TERMINACION: **AGOSTO 15 DE 2012**


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura


AMANDA LIVINGSTON BERNARD
Representante Legal
Fundación ISHA- Mujer Afro Descendiente





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 004308
(15 AGO 2012)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

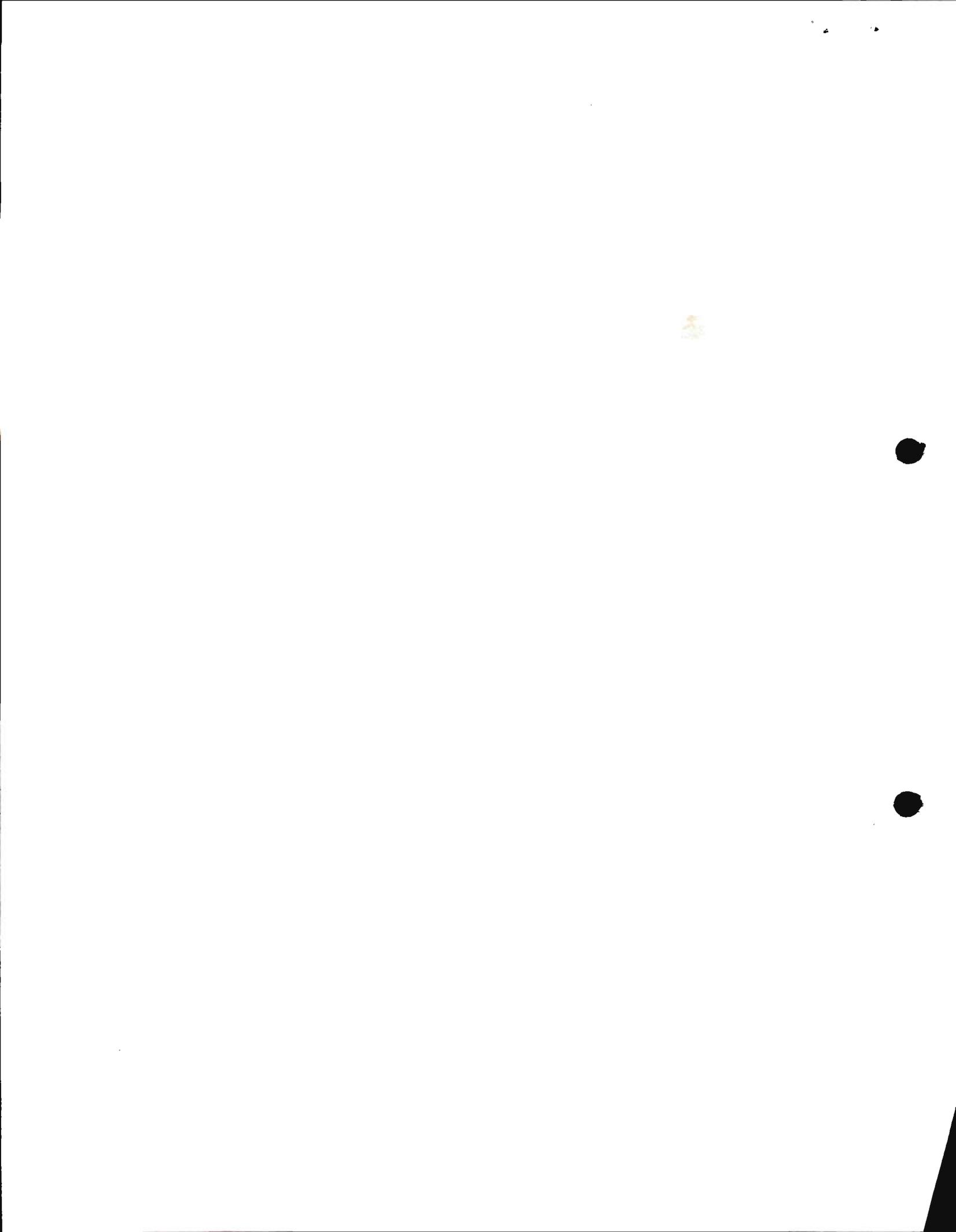
Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101040656, de fecha agosto 15 de 2012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido FUNDACIÓN ISHA, Representada Legalmente por AMANDA LIVINGSTON BERNARD, según convenio N°. 060 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-08-2.012 hasta el 17-12-2012.
2. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 15-08-2.012 hasta el 17-08-2015.
3. **DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO** Equivalente al 100% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-08-2.012 hasta el 17-12-2012.
4. **DE CALIDAD:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-08-2.012 hasta el 17-02-2013.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101011059, de fecha agosto 15 5 de 2012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido FUNDACIÓN ISHA, Representada Legalmente por AMANDA LIVINGSTON BERNARD

5. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-08-2.012 hasta el 17-12-2012.



Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese revisadas las Pólizas 75-44-101040656 y 75-40-101011059, expedidas 15 de agosto de 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

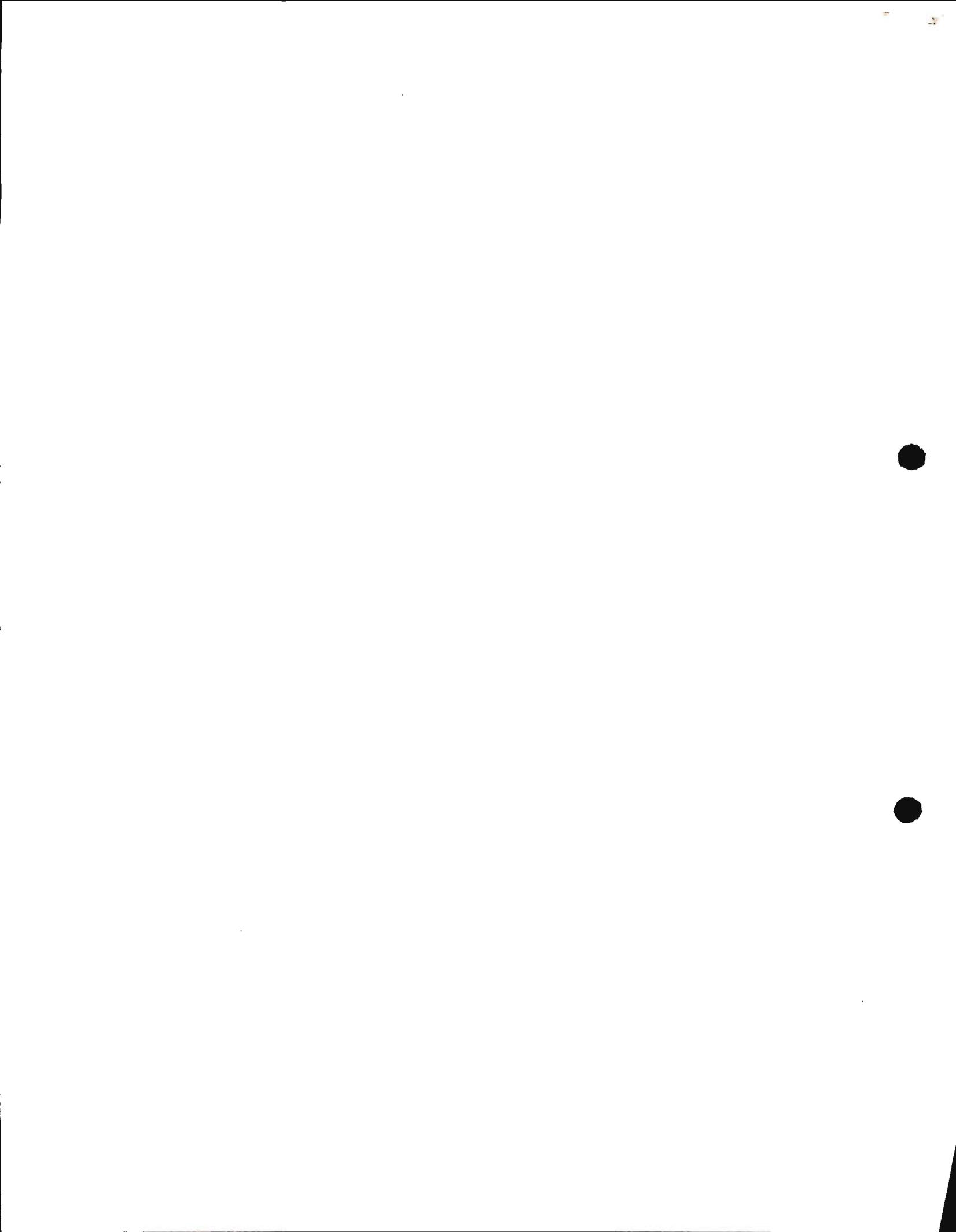
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **15 AGO 2012**

Jefe Oficina Asesora Jurídica


SUSANA LICÓN FORBES

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.
Revisó:



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1969**

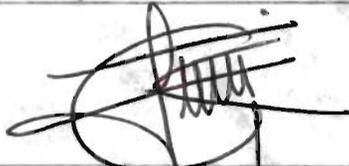
Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **15 de Agosto de 2012**

Beneficiario **FUNDACION ISHA** Nit **900471987 - 9 Sin Formalidades Plenas**
 No. C.D.P. **1733** Fecha de Expedición del C.D.P. **14 de Agosto de 2012**
 Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**
 Convenios: **060** Fecha: **15/03/2012** Vence: **31/12/2012**
 Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES A LA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL ENCUENTRO XXI SINPOCIO DE JUECES Y FISCALES DE COLOMBIA**
 Cto.Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 3 - 61 - 20	Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina, 2012	30.900.000,00
Total Compromisos		\$30.900.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Agosto	C\$30.900.000,00
Valor Total Prog.	30.900.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJAS
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

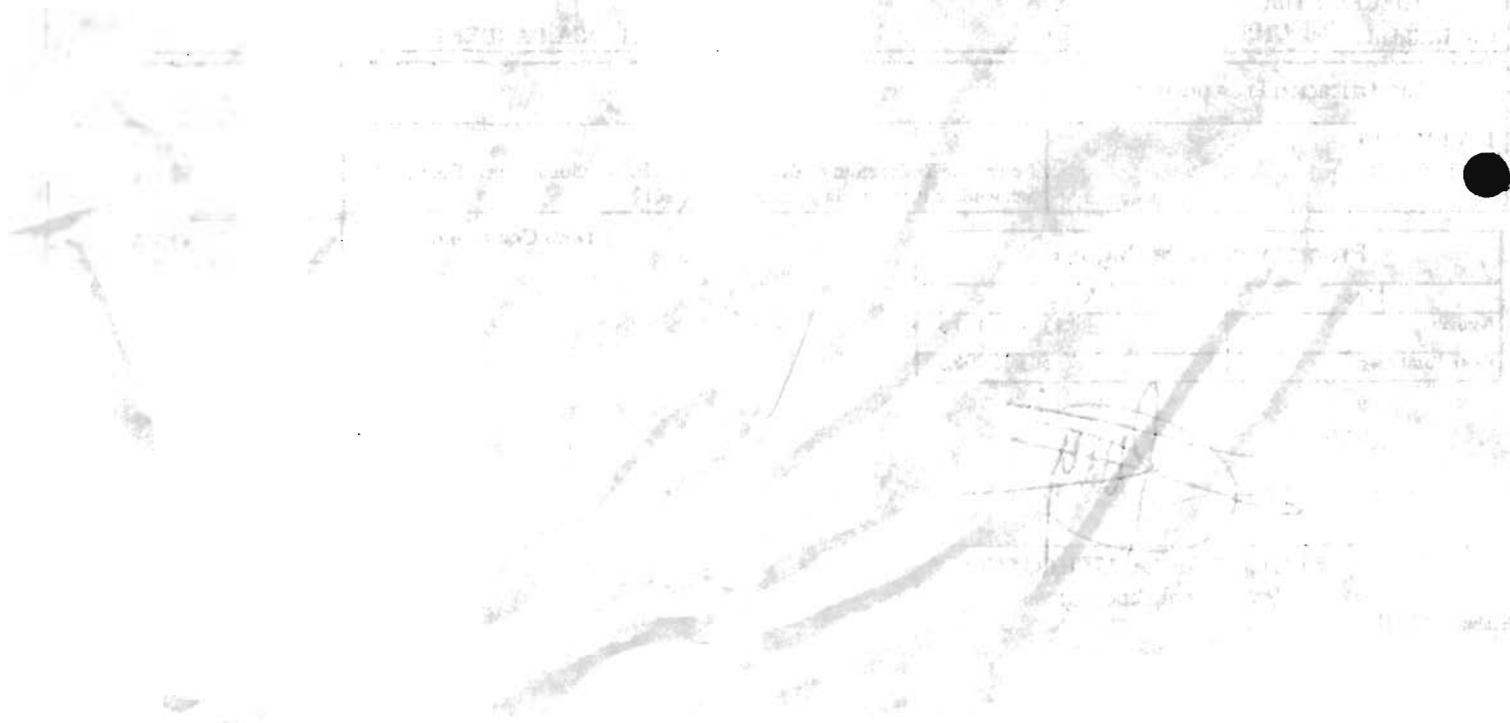
MEMORANDUM FOR THE RECORD

TO: [Illegible]

FROM: [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text in top right corner]



Handwritten initials or signature

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1969**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **15 de Agosto de 2012**

Beneficiario **FUNDACION ISHA** Nro **900471987 - 9** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **1733** Fecha de Expedición del C.D.P. **14 de Agosto de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

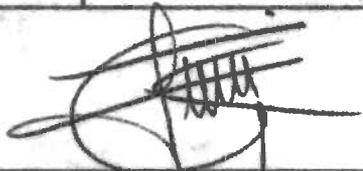
Convenios: **060** Fecha: **15/08/2012** Vence: **31/12/2012**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES A LA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL ENCUENTRO XXI SINPOCIO DE JUECES Y FISCALES DE COLOMBIA**

Cto. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 3-61-20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2012	30.900.000,00
Total Compromisos		\$30.900.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Agosto	C\$30.900.000,00
Valor Total Pag.	30.900.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
LABORATORY OF ORGANIC CHEMISTRY

REPORT OF THE
COMMISSIONERS OF THE
LAND OFFICE

IN RESPONSE TO
RESOLUTION NO. 100
PASSED BY THE BOARD OF
LAND COMMISSIONERS

ON THE 15TH DAY OF
MAY 1900

CHICAGO, ILLINOIS
MAY 15 1900

BY THE COMMISSIONERS
OF THE LAND OFFICE

AND BY THE BOARD OF
LAND COMMISSIONERS

CHICAGO, ILLINOIS
MAY 15 1900



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101040656		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 15 08 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 15 08 2012			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 17 08 2015		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION ISHA								Identificación : 900.471.987-9			
Dirección : LA LOMA FLOWER HILL 20-76						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5132729		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO No. 060 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL ENCUENTRO XXI SIMPOCIO DE JUECES Y FISCALES DE COLOMBIA QUE SE REALIZARA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 6 PM EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB NAUTICO DE SAN ANDRES ISLA

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	15/08/2012	17/12/2012	\$3,590,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15/08/2012	17/08/2015	\$1,795,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	15/08/2012	17/12/2012	\$15,450,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/08/2012	17/02/2013	\$17,950,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****184,009.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****191,009.00	\$ *****38,785,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA



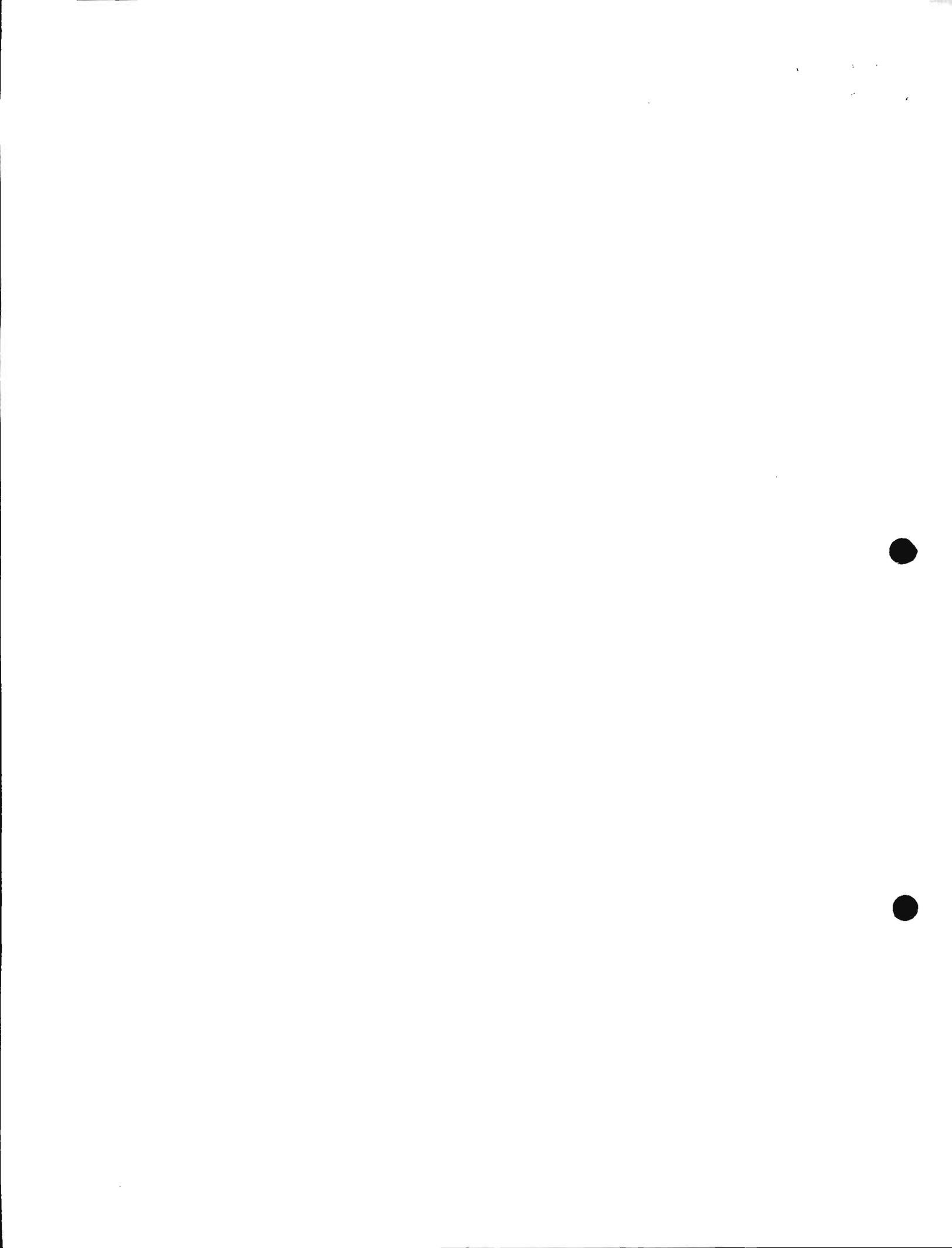
(415) 7709998021167(8020)11013101843015(3900)00000191009(96)20130815

REFERENCIA PAGO:
1101310184301-5

Manuel Sarmiento
75-44-101040656

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Amanda Lelinger
FIRMA TOMADOR





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

75 441010 40656

Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINA- DOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSA- DOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO, TA- LES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNI- CA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ES- TATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZA- DO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURA- DA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CON- TRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la caratula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorga- dos en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARAN- TIZADO**, así como a **SEGURESTADO**, de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASE- GURADA**, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

3

5.1 En el evento de que se decreta la caducidad del contrato **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO**, previa liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO**.

5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entrándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO**, y a **SEGURESTADO**, previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

6. COMPENSACIÓN

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO**, resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO**, deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO**, que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO**.

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le cobre y exija a **SEGURESTADO**, deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO**, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

SEGURESTADO pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.

7.2 Para el caso previsto en el numeral 5.2. de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación

7.3 Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación.

PARÁGRAFO.- SEGURESTADO, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO**, deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.
- c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones

12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en

de **SAN ANDRES** () días del mes

15 AGO 2012

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

EL CONTRATISTA
GARANTIZADO

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

52

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No. Póliza 75-40-101011059	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 15 08 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 15 08 2012			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 17 12 2012	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION ISHA	Identificación : 900.471.987-9
Dirección : LA LOMA FLOWER HILL 20-76	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
	Teléfono : 5132729

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación : 892.400.038-2
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
	Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:
AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO No. 060 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL ENCUENTRO XXI SIMPOCIO DE JUECES Y FISCALES DE COLOMBIA QUE SE REALIZARA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 6 PM EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB NAUTICO DE SAN ANDRES ISLA
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15/08/2012	17/12/2012	\$1,795,000.00 ✓

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta \$ *****50,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	Total a Pagar \$ *****50,000.00	Valor Asegurado Total \$ *****1,795,000.00	Fecha Limite de Pago 14 / 09 / 2012
---------------------------------------	-----------------------------------	---------------------	------------------------------------	---	--

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-82 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

75-40-101011059



REFERENCIA PAGO:
1101310184302-2

(415)7709998021167(8020)11C13101843022(3900)00000050000(96)20130815

Amada Lelling
FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040768B

PUNICA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. - PAX: 3110255 Nit: 860.350.626-1





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. **7540101011059**

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGENEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLIPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLIPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUNOLINA, Y FORMALDEHIDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

En caso de haber sido avisado a tiempo de la existencia de contaminación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASE-

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado.- Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en de SAN ANDRÉS a los _____ () días del mes _____ del año _____.

EL TOMADOR

15 AGO 2012

**SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA**

FIRMA AUTORIZADA



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO No. 060 DE 2012 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y FUNDACION ISHA .

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará " **EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, la señora **AMANDA LIVINGSTON BERNARD**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **23.248.736** expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION ISHA** entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 23 de Octubre del 2.011 bajo el número 00001733 del Libro I de las Personas Jurídicas, en adelante **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que se hace necesario recuperar la cultura ancestral por medio de las danzas, música tradicionales y con estas expresiones culturales se logra fortalecer la Cultura ancestral del Departamento). Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **E).** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumento. **F)** Que la Representante Legal de "**FUNDACION ISHA**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni ella, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **G)** Que de los anexos a la propuesta de "**FUNDACION ISHA**", resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **I).** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1733 de Agosto 14 de 2012. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA.OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre



GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seafflower

060-12

EL DEPARTAMENTO y "FUNDACION ISHA, se compromete con el departamento a: la realización del EVENTO CULTURAL ENCUENTRO XXI SINPOCIO DE JUECES Y FISCALES DE COLOMBIA. Para promover los medios y la dirección necesaria para fomentar y divulgar programas culturales que ayuden a la solución de las necesidades de la comunidad así mismo, promover actividades concernientes a la cotidianidad cultural de nuestro Departamento.

OBJETIVO ESPECIFICOS:

- El objetivo del evento es, fortalecer la Cultura Nativa, esto con el fin de dar a conocer las diversas manifestaciones culturales que están directamente relacionadas con nuestros ancestros.
- Ser un enlace entre la comunidad nativa de las islas y los turistas que vienen de otro lugar y desconocen la cultura de nuestras islas.
- Fomentar eventos culturales, esto con el fin de dar conocer las diferentes manifestaciones culturales se dejaron de practicar; mediante la organización y presentación de eventos culturales tales como: musicales, teatrales, exposiciones gastronómicas, conciertos musicales, tradicional oral rondas y juegos tradicionales y representaciones de danza típica local, específicamente en modalidad de concurso.
- El evento se realizara el 15 de Agosto de 2012 a las 6pm en las instalaciones del Club Náutico.

El presupuesto será:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR
GRUPO REGGAE	2	\$ 3.500.000
GRUPO MUSICAL TIPICO	2	\$ 1.800.000
GRUPO DE DANZA TIPICA	2	\$ 1.800.000
DECORACION	1	\$ 1.150.000



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

060-12

MAESTRO DE CEREMONIA	1	\$ 550.000
PICADA MIXTA	700	\$ 5.400.000
CHAMPAÑA	700	\$ 3.900.000
ALQUILER AREA DEL RESTAURANTE	1	\$ 2.000.000
SONIDO CON TRANSPORTE	1	\$ 8.000.000
PERSONAL LOGISTICA		\$ 2.800.000
VALOR TOTAL		\$30.900.000

SEGUNDA. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA: El presente convenio tiene un valor de **TREINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$35.900.000)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$30.900.000)** así: **I.** Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a).** Con cargo a la identificación presupuestal número *03-3-61-20 del 14 de Agosto* por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$30.900.000)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1733** de Agosto 14 de 2012. **b)** El **CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **TERCERA.- DURACION: UNO (01)** Día contados a partir de la suscripción del presente. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CUARTA.- OBLIGACIONES:** **I.- OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al **DEPARTAMENTO** a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturales vestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad.3). Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades.4) Acatar las instrucciones que le imparta la Unidad de



GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

060-1

Cultura en lo referente a la organización de los eventos. 5) Responder por la calidad del servicio. 6). Asumir los costos resultantes de pérdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 7) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 8). En todo caso, el **CONVENIDO** deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. 9). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 10.) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 11). Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 12). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 13). Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 14). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. 15) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. **II.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Unidad de Cultura Departamental. **QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre **"FUNDACION ISHA,** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por **"FUNDACION ISHA** cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a **"FUNDACION ISHA** y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, proroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente **"FUNDACION**



GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

4 060-12

ISHA, la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de "FUNDACION ISHA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **SEPTIMA.- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D) Devolución del pago anticipado:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de anticipo; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **E) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

060-12

veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal contratado. **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. **CLAÚSULA DECIMA SEXTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenio. **CLAÚSULA DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 1022 de fecha 23 de Mayo de 2012. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de "FUNDACION ISHA", de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de "FUNDACION ISHA", expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal y la Fundación. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACION. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de "FUNDACION ISHA", 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de la Unidad de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de FUNDACION ISHA 12) Recibo de pago de publicación en la gaceta departamental, cuando así se requiera. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés
Isla a los 15 días del mes AGOSTO del año dos mil Doce (2012).


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


AMANDA LIVINGSTON BERNARD
FUNDACION ISHA



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la FUNDACION ISHA, que se hace necesario recuperar la cultura ancestral por medio de las danzas, música tradicionales y con estas expresiones culturales se logra fortalecer la cultura ancestral del Departamento, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la realización del EVENTO CULTURAL ENCUENTRO XXI SINPOCIO DE JUECES Y FISCALES DE COLOMBIA. Para promover los medio y la dirección necesaria para fomentar y divulgar programas culturales que ayuden a la solución de las necesidades de la comunidad así mismo, promover actividades concernientes a la cotidianidad cultural de nuestro Departamento. Corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de cultura y las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Diez (10) días del mes de Agosto del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO		Versión: 00

CÓDIGO	2200	CONSECUTIVO	0230
FECHA	13 DE AGOSTO DE 2012		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	GOBERNADORA
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA.
ASUNTO	Solicitud de Autorización Para Hacer Convenio		

Cordial Saludo:

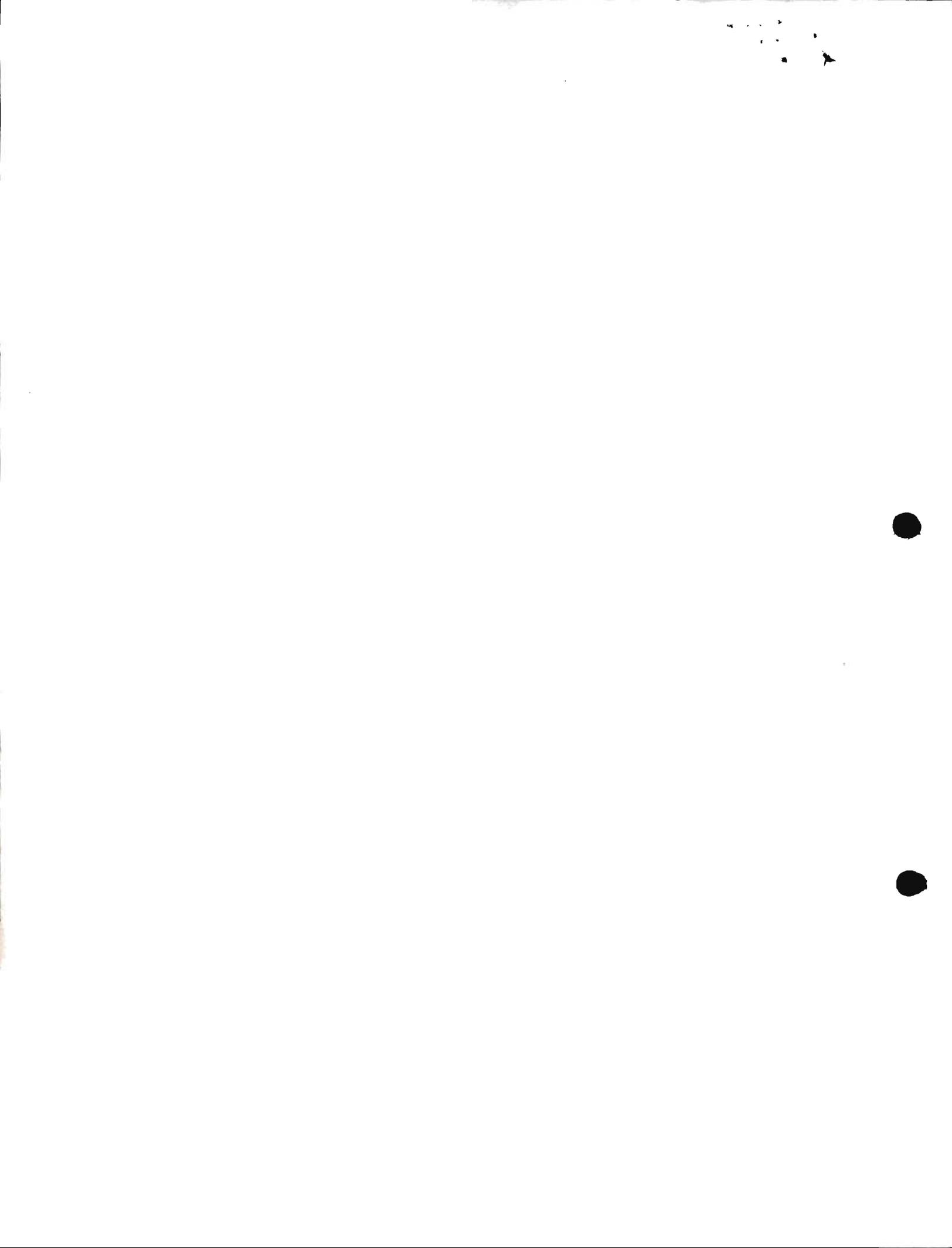
Comedidamente me dirijo a Usted, para solicitarle autorización con el fin de contratar.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	PLAZO	VALOR
AMANDA LIVINGSTON BERNARD	Organizar Evento Grupo ISSHA	<ul style="list-style-type: none"> 03-3-61-20 APOYO A LA REALIZACIÓN EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 	1 DIA	\$30.900.000

Agradezco la atención prestada a la anterior solicitud.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad Administrativo de Cultura


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

44

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

1

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Este proyecto es necesario e importante para la población raizal de los sectores nativos ya que no tienen la oportunidad de recrearse culturalmente entorno a su legado cultural ancestral. La cultura debe llegar a este grupo de población nativa, jugando y que mejor manera de dejar parte del legado cultural ancestral a las futuras generaciones mediante el desarrollo de este proyecto se logra preservar nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestro territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se transmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se compromete para con el Departamento a: La realización del **EVENTO CULTURAL DE DANZA Y MUSICA TRADICIONAL** Para promover los medios y la dirección necesaria para fomentar y divulgar programas culturales que ayuden a la solución de las necesidades en comunidad, así mismo promover actividades concernientes a la cotidianidad cultural de nuestro Departamento.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

2

OBJETIVO ESPECIFICOS:

- El objetivo del evento es, fortalecer la Cultura Nativa, esto con el fin de dar a conocer las diversas manifestaciones culturales que están directamente relacionadas con nuestros ancestros.
- Ser un enlace entre la comunidad nativa de las islas y los visitantes e inclusive las personas que vienen de otro lugar y desconocen la cultura de nuestras islas.
- Fomentar eventos culturales, esto con el fin de dar a conocer las diferentes manifestaciones culturales se dejaron de practicar; es decir la organización y presentación de eventos culturales tales como: musicales, teatrales, exposiciones gastronómicas, conciertos musicales, tradicional oral rondas y juegos tradicionales y representaciones de danza típica local, específicamente en modalidad de concurso.
- El evento se realizara el 15 de Agosto de 2012 a las 6pm en las instalaciones del Club Náutico.

El presupuesto será:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR
GRUPO REGGAE	2	\$ 3.500.000
GRUPO MUSICAL TIPICO	2	\$ 1.800.000
GRUPO DE DANZA TIPICA	2	\$1. 800.000
DECORACION	1	\$ 1.150.000
MAESTRO DE CEREMONIA	1	\$550.000
PICADA MIXTA	700	\$ 5.400.000
CHAMPAÑA	700	\$ 3.900.000
ALQUILER AREA DEL RESTAURANTE	1	\$ 2.000.000
SONIDO CON TRANSPORTE	1	\$ 8.000.000



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

43

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

3

PERSONAL LOGISTICA		\$ 2.800.000
VALOR TOTAL		\$30.900.000

PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de Un día **(1)** día a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio por parte del Director de la Unidad de Cultura.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proyecto es necesario e importante para la población raizal de los sectores nativos ya que no tienen la oportunidad de recrearse culturalmente entorno a su legado cultural ancestral. La cultura debe llegar a este grupo de población nativa, jugando y que mejor manera de dejar parte del legado cultural ancestral a las futuras generaciones mediante el desarrollo de este proyecto se logra preservar nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestra territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se transmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.

VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

El valor del convenio será de **TREINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$35.900.000)** distribuidos de la siguiente manera: **1).EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$30.900.000)**, así: Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a).** Con cargo a la identificación presupuestal número *03-3-61-20* por valor de **TRENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$30.900.000)**, conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1733** de Agosto 14 de 2012. **b)** El **CONVENIDO** Por su parte aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

4

RIESGOS

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato.

El contratista seleccionado avalará el cumplimiento de las obligaciones correspondientes con la presentación de garantía única de cumplimiento consistente en póliza expedida por la compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

De conformidad con el art. 5.1.4, del Decreto 734 del 2012:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más.
- **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más.
- **Devolución del pago anticipado:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de anticipo; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los términos de los amparos serán contados a partir de la expedición de la garantía única.

Atentamente,


GERMAN PACHECO HAWKINS

Directora Unidad Administrativa Especial de Cultura

42

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 719

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 14 de agosto de 2012
Fecha de Aprobación: 15 de agosto de 2012

I. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 92256371 LUIS CARLOS HERAZO
Cargo del Funcionario: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Medio de Designación: VERBAL 14-agosto-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHIECO HAWKINS
Dependencia Contratante: CULTURA

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Este proyecto es necesario e importante para la población raizal de los sectores nativos ya que no tienen la oportunidad de recrearse culturalmente entorno a su legado cultural ancestral. La cultura debe llegar a este grupo de población nativa, jugando y que mejor manera de dejar parte del legado cultural ancestral a las futuras generaciones mediante el desarrollo de este proyecto se logra preservar nuestra cultura ancestral han causado que son propias de nuestra territorio insular ancestral, se estén perdiendo y no se transmitan de generación en generación para consolidar la preservación y difusión.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: SAN ANDRES ISLA

Plazo de Ejecución: 1 días

Objeto del Contrato:



1

La realización del EVENTO CULTURAL DE DANZA Y MUSICA TRADICIONAL Para promover los medios y la dirección necesaria para fomentar y divulgar programas culturales que ayuden a la solución de las necesidades de la comunidad así mismo, promover actividades concernientes a la cotidianidad cultural de nuestro Departamento. 41

OBJETIVO ESPECIFICOS:

- " El objetivo del evento es, fortalecer la Cultura Nativa, esto con el fin de dar a conocer las diversas manifestaciones culturales que están directamente relacionadas con nuestros ancestros.
- " Ser un enlace entre la comunidad nativa de las islas y los visitantes e inclusive las personas que vienen de otro lugar y desconocen la cultura de nuestras islas.
- " Fomentar eventos culturales, esto con el fin de dar conocer las diferentes manifestaciones culturales que dejaron de practicar; es decir la organización y presentación de eventos culturales tales como: musicales, teatrales, exposiciones gastronómicas, conciertos musicales, tradicional oral rondas y juegos tradicionales y representaciones de danza típica local, específicamente en modalidad de concurso.
- " El evento se realizara el 15 de Agosto de 2012 a las 6pm en las instalaciones del Club Náutico.

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos



40

Tipo de Amparo

Cumplimiento
 Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato
 Vigencia de 120 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones
 Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato
 Vigencia de 360 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual
 Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato
 Vigencia de 120 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Calidad de los Servicios
 Equivalente al 50 % del Valor Total del Contrato
 Vigencia de 120 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato
Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No.	Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	1	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	CUMPLIMIENTO	

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **ORDENANZA 01** del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 39,900,000.00 No Incluido Iva

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$39.900.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

Tipo de Contribución	% de Contribución	Valor Base	Total
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec. 043/07 - Ordenanza 020/06)	2.00	\$39.900.000	\$798.000
TOTAL			\$798.000,00

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
-------------	------------------------	-----------	-------	--------------	---------------------



39

50.00	30/08/2012	50.00	19.950.000.00	Anticipo
50.00	30/09/2012	50.00	19.950.000.00	Final

2. 7. Disponibilidad Presupuestada

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición agosto 14. 2012

N° Certificado 1733

Valor del Certificado \$ 30.900.000.00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
------------------	---------------------	-------

03 - 3 - 6 1 - 20	\$ 30.900.000.00	Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San An
-------------------	------------------	---

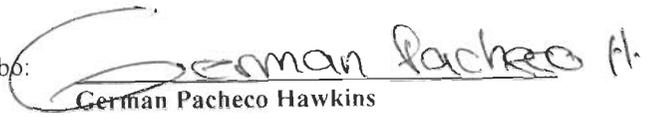
2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró:


 LUIS CARLOS HERAZO
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Aprobó:


 German Pacheco Hawkins

Reviso: German Pacheco Hawkins



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

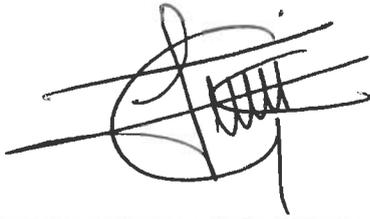
Certificado No. 1733
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 14 Ago 2012

Objeto EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión 03-3-61-20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2012	30.900.000,00
TOTAL CERTIFICADO		30.900.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C

GENERAL INFORMATION

1. Name
2. Title

Name	Title	Organization	Address



CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

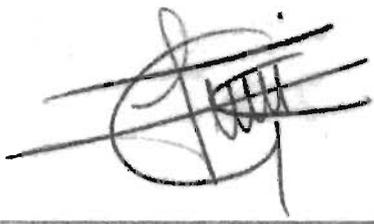
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

37

Certificado No. 1733
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012
 Prórrogas 0

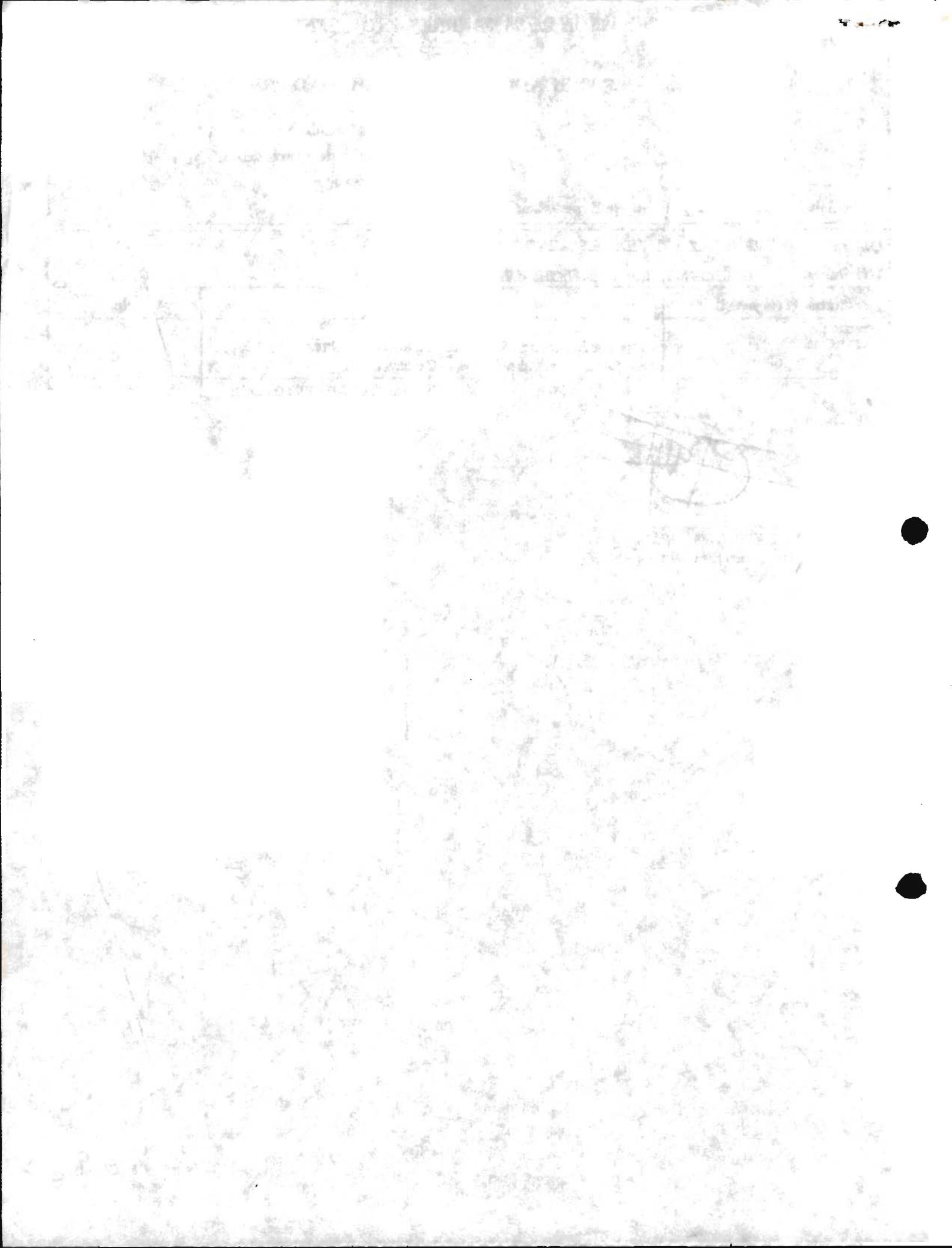
Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 14 Ago 2012

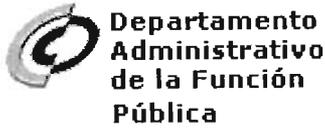
Objeto EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES		
Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA		
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión 03-3-61-20	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2012	30.900.000,00
TOTAL CERTIFICADO		30.900.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANG





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <i>Fundación Isha</i>			NIT No. <i>900491987-9</i>		
SIGLA <i>Isha</i>					
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input checked="" type="checkbox"/> DEPT. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS <i>Colombia</i>		DEPARTAMENTO <i>San Andrés y Providencia</i>			
MUNICIPIO <i>San Andrés</i>		DIRECCIÓN <i>La Loma Perry Hill</i>			
TELÉFONOS <i>5720805</i>		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1	<i>Colaboración</i>		2		
3	<i>deportes</i>		4		
5	<i>deportes</i>		6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<i>Unidad deporte</i>					
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO <i>J. Livingston</i>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Bernal</i>	NOMBRES <i>Amanda</i>			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	NÚMERO <i>23248736</i>	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR M ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA <i>Amanda L. Livingston Bernal</i>			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO <i>Agosto - 2012</i>		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001





35

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Aranda Lc. Livingston
 IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. 2324873C CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
 DIRECCIÓN Loma Perry Hel TELÉFONOS 512 08 07
 MUNICIPIO San Andrés DEPARTAMENTO San Andrés PAÍS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÒNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		Nº
	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Armando L. Lillo y Borja
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

San Andrés agosto 14/12
CIUDAD Y FECHA



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

33

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Livingston</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Bernera</u>	NOMBRES <u>Amanda Lucía</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>23248736</u>	SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS _____
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>30</u> MES <u>09</u> AÑO <u>1957</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Loma Flamingo Hiel</u>	
PAÍS _____		PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>S. A. I.</u>	
DEPTO _____		MUNICIPIO <u>S. A. I.</u>	
MUNICIPIO _____		TELÉFONO <u>3175469585</u> EMAIL <u>ish228@hotmail.com</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:			
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	<input checked="" type="checkbox"/> 5o.	6o.	<input checked="" type="checkbox"/> 7o.	8o.	9o.	10	11	MES	_____	AÑO	_____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Inglés</u>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Gobernación Departamental</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>San Andrés</i>	MUNICIPIO <i>San Andrés</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>5120805</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Asesora</i>	DEPENDENCIA <i>Salud</i>	DIRECCIÓN <i>Avenida Newbell</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Gobernación Deptal</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>San Andrés</i>	MUNICIPIO <i>San Andrés</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>5120805</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO <i>Monitoreo Deportivo</i>	DEPENDENCIA <i>Deporte</i>	DIRECCIÓN <i>Avenida Newbell</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

31

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	18	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

12



*Mujeres Formadas para el Trabajo
Profesional en Comunidad*

30

San Andrés Isla, Julio 30 de 2012

Doctor
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura
Ciudad

Cordial saludo:

Conocedor de su gran espíritu de colaboración y apoyo en nuestro Archipiélago, me permito de manera respetuosa poner ante su conocimiento la creación de la FUNDACIÓN ISHA y a su vez queremos presentarle una propuesta dentro de las cuales contemplamos la posibilidad de Organizar un programa cultural para el XXI Simposio de colegios de Jueces y Fiscales de Colombia para el cual solicitamos el respaldo de la Unidad de Cultura, con el ánimo de brindarle un servicio adecuado ese grupo de personas, el próximo 15 de Agosto de los corrientes, en el Club Náutico.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a nuestra solicitud.

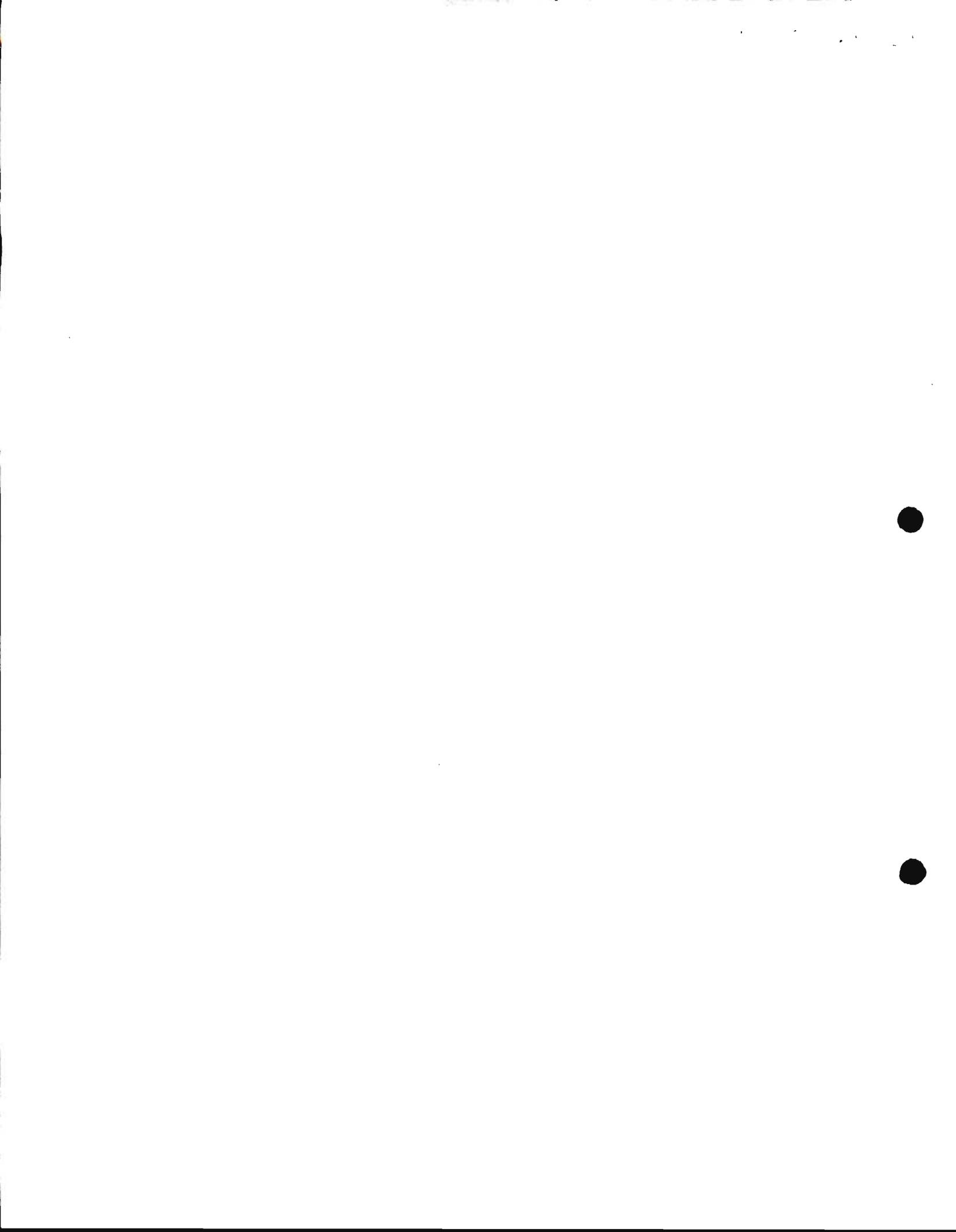
Atentamente

Amanda Livingston Bernard
AMANDA LIVINGSTON BERNARD
Representante Legal
Fundación ISHA – Mujer Afro Descendiente

Proyectó: Flory Perez
Revisó y firmó: Amanda Livingston

*Recibido
Agosto 10-2012*





*Mujeres Formadoras para el Trabajo
Profesional en Comunidad*

29

**PROGRAMA CULTURAL
XXI SINPOCIO DE JUECES Y FISCALES DE COLOMBIA
PRESENTADO POR LA
FUNDACION "ISHA"**

PROPUESTA

La fundación está encaminada al fortalecimiento de la cultura local a saber:

- Dar la bienvenida al Colegio de Jueves y Fiscales de Colombia a través de las manifestaciones culturales del Departamento Insular de San Andrés; Providencia y Santa Catalina.
- Aprovechar el espacio y para nacionalizar las diferentes expresiones culturales de nuestra isla.
- Fomentar eventos culturales, esto con el fin de dar a conocer las diferentes manifestaciones culturales; tales como: representaciones teatrales, conciertos musicales, y representación de danza típica local.

OBJETIVO

El objetivo de este evento es, socializar la cultura raizal de la isla con los distinguidos visitantes del Colegio de Jueces y Fiscales de Colombia.



Mujeres Formadoras para el Trabajo Profesional en Comunidad

28

JUSTIFICACIÓN

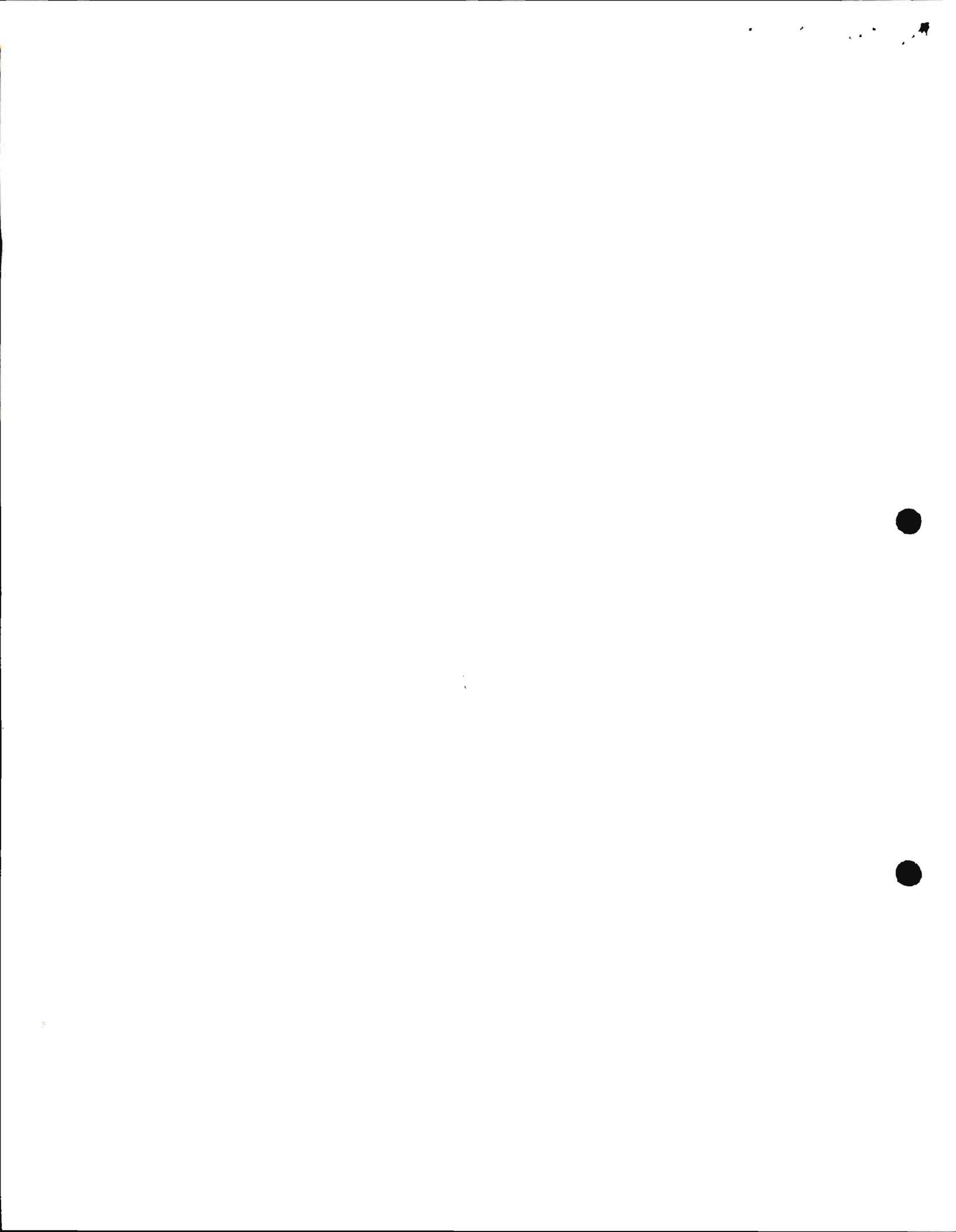
La constante evolución social trae consigo la adquisición de elementos propios de otras culturas, lo cual en gran medida afecta no solo la cultura local, sino que hace que las diferentes manifestaciones pasen a un segundo plano e incluso sean olvidadas, y más aun cuando las personas que en cierta medida tienen el conocimiento no tienen la oportunidad de compartirlo con las nuevas generaciones.

Vale la pena recordar que un pueblo sin identidad, es un pueblo sin futuro y más aún cuando en la isla convergen culturas de diferentes regiones e incluso de diferentes países. Culturas que de una u otra forma afecta la cultura propia de la isla, de ahí que nos corresponde a nosotros los nativos no solo rescatar sino también mantener nuestras raíces y esto solo es posible mediante las prácticas culturales llevando nuestro o folklor a cada rincón de nuestro territorio insular.

FECHA DE EVENTO: 15 DE AGOSTO DE 2012

HORA: 6:00 PM

LUGAR: CLUB NAUTICO



27

Mujeres Formadoras para el Trabajo Profesional en Comunidad

GASTOS

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR
Grupo Reggae	2	3.500,000
Grupo musical típico	2	1.800.000
Grupo de danza típica	2	1.800.000
Decoración	1	1.150.000
Maestro de ceremonia	1	550.000
Picada Mixta	700	5.400.000
Champaña	700	3.900.000
Alquiler área del Restaurante	1	2.000.000
Sonido con transporte	1	8.000.000
Personal logística		2.800.000
		TOTAL
		30.900.000

Proyectó: Flory Perez
Revisó y firmó: Amanda Livingston





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

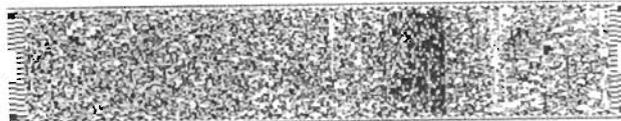
Raizal



C.C. 23248736
LIVINGSTON BERNARD
AMANDA

NACIMIENTO: 30/09/1957
LUGAR: PROVIDENCIA I., SAN ANDRES I.
SEXO: F ESTATURA: 1.76
GS RH: O+ EXPEDIDA: 02/11/2004

Catherine Arceles R
DIRECTOR OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.



THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1985 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN						
SIGLA ISHA " Mujeres Afrodescendiente "				NIT No. 900471987-9		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE			
ORDEN <input type="checkbox"/> NAI <input type="checkbox"/> DPIL <input type="checkbox"/> DIST <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUAL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS Colombia	DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS			
MUNICIPIO San Andrés		DIRECCIÓN La Jara Playboys Hill				
TELÉFONOS 3176856146		FAX	APARTADO AEREO			
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
Velar por desarrollo integral con el fomento a convivencia pacífica, promoción proyectos sociales fomenta actividades culturales y fomenta actividades deportivas.						
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO.						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO Lungston		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Bernard		NOMBRES Amanda Lucia		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NUMERO	ACTUA EN CARÁCTER DE		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> C.E PASAPORTE <input type="checkbox"/>		23248736	<input type="checkbox"/> Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		3	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º, LEY 190 DE 1995)						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MANTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART 5º LEY 190 DE 1995)						
FIRMA Amanda Lungston Bernard				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º, LEY 190 DE 1995)						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



**DECLARACION JURADA
PERSONA JURIDICA**

DECLARACIÓN JURADA AL

TITULAR

PARTE A

NOMBRE COMERCIAL

Fundación ISHA "Mujer Afrodescendiente"

RAZÓN SOCIAL

N° DE RUC

NATURALEZA JURÍDICA

ACTIVIDAD HABITUAL

Promoción de proyectos sociales, culturales Comunidad

ACTIVIDADES AUTORIZADAS

Fomentación de Actividad Social, culturales

FECHA DE CONSTITUCIÓN

FECHA VENCIMIENTO DEL CONTRATO SOCIAL

FECHA INICIO DE ACTIVIDADES

MES DE CIERRE DE EJERCICIO

PAÍS DE ORIGEN

DIRECCIÓN

Ce Tomca flowers Hill.

TELÉFONO

317 685 6146

FAX

CÓDIGO POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO

INGRESOS DEL AÑO ANTERIOR

(USD) 20'000.000

INGRESOS ESPERADOS PARA EL AÑO EN CURSO

(USD)

MANEJO DE FONDOS DE TERCEROS

SI NO

¿El beneficiario final de las utilidades difiere de las personas declaradas como accionistas, representantes o apoderados? En caso afirmativo incluir datos identificatorios del mismo

SI NO

¿Tiene otras cuentas relacionadas en el BROU, con las que se encuentra vinculada la empresa? En caso afirmativo determine N° y tipo de cuentas.

SI NO



**DECLARACION JURADA
PERSONA JURIDICA**

Contacto Principal:

NOMBRE Amenda Lucia Livingston Bernard.
CÉDULA DE IDENTIDAD 23248736 NACIONALIDAD col.

Socios Accionistas:

NOMBRE _____
CÉDULA DE IDENTIDAD _____ NACIONALIDAD _____

NOMBRE _____
CÉDULA DE IDENTIDAD _____ NACIONALIDAD _____

NOMBRE _____
CÉDULA DE IDENTIDAD _____ NACIONALIDAD _____

Directores:

NOMBRE _____
CÉDULA DE IDENTIDAD _____ NACIONALIDAD _____

NOMBRE _____
CÉDULA DE IDENTIDAD _____ NACIONALIDAD _____

NOMBRE _____
CÉDULA DE IDENTIDAD _____ NACIONALIDAD _____

Administradores:

NOMBRE _____
CÉDULA DE IDENTIDAD _____ NACIONALIDAD _____

NOMBRE _____
CÉDULA DE IDENTIDAD _____ NACIONALIDAD _____

NOMBRE _____
CÉDULA DE IDENTIDAD _____ NACIONALIDAD _____



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14158876858

Espectro reservado para la DIAN




(415)7707212489984(8020) 000001415887685 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 7 1 9 8 7 - 9

6. DV: 9

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico: 27

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: FUNDACION ISHA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: San Andrés 8 8

40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0

41. Dirección: BRR LA LOMA DETRAS CASA MAFIA SEC FLOWER HILL 20 76

42. Correo electrónico: isha_any@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2: 5 1 3 3 9 3 2 3 1 7 5 4 6 9 5

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimiento
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
9 1 1 2	2 0 1 1 0 5 2 8			1 2		

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
4	7	1	4															

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros										Exportadores																																															
54. Código: <table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma: <input type="checkbox"/>		56. Tipo: <input type="checkbox"/>		Servicio: <table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>		1	2	3				57. Modo: <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>								58. CPC: <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																																
1	2	3																																																							

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 1 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2000.

Firma del suscrito:  

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada: 

Nombre: MOSQUERA CHAVERRA MERLYN CECILIA
C.C. Cargo: Analista II





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 70 con corte a 30 de junio de 2012, hoy lunes 13 de agosto de 2012, a las 16:12:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO.

No. Identificación	9004719879
Código de Verificación	2162012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 71, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Octubre de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS







CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de agosto de 2012, a las 16:11:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	23.248.736
Código de Verificación	1843888742012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS





19

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

16:29:26

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 38714647

Bogotá DC, 13 de agosto de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMANDA LUCIA LIVINGSTON BERNARD identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 23248736 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

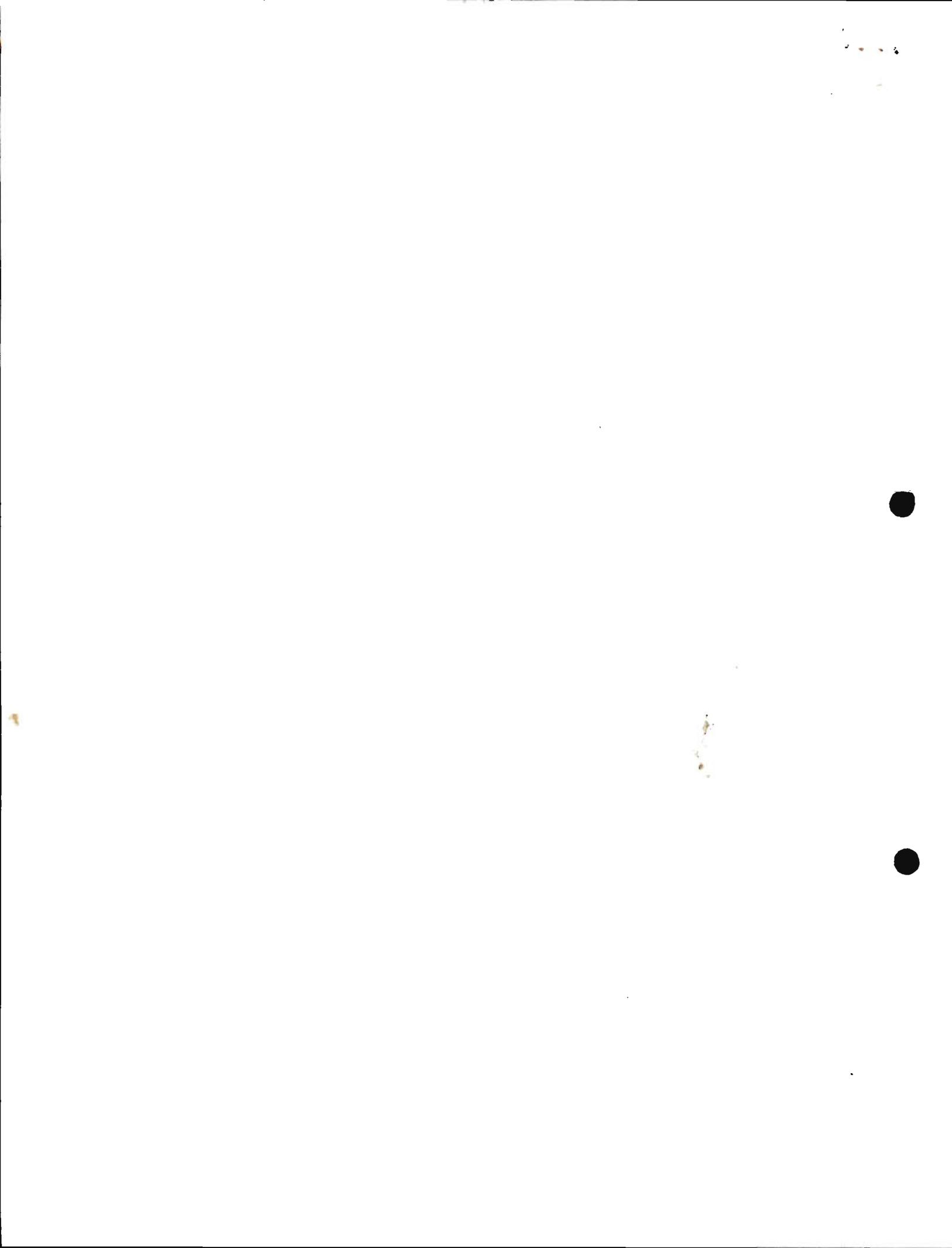
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación: 01C180810032 Fecha: 20120810 Hora: 10:53:13 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION ISHA " MUJER AFRO DESCENDIENTE ".
NUMERO: S0500469

N.I.T : 900471987 - 9

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES
DIRECCION: BRR LA LOMA
TELEFONO FIJO 1: 5133932
FAX: NO REPORTO

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE MAYO DE 2011 , OTORGADO(A) EN
COMERCIANTE , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE
OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO: 00001733 DEL LIBRO I DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
DENOMINADA: FUNDACION ISHA
QUE POR ACTA NO. 0000005 DEL 11 DE FEBRERO DE 2012 , OTORGADO(A)
EN JUNTA DE FUNDADORES , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
12 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO: 00001774 DEL LIBRO I DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU
NOMBRE DE : FUNDACION ISHA POR EL DE : FUNDACION ISHA " MUJER
AFRO DESCENDIENTE "

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :
0000000000000000001733 EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 , OTORGADA POR:
CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES
INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: A.- PROVEER LOS MEDIOS Y LA DIRECCIÓN NECESARIA
PARA FOMENTAR PROGRAMAS QUE AYUDEN A LA SOLUCIÓN DE LAS
NECESIDADES DE LA COMUNIDAD. B. VELAR POR EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA PERSONA Y DE LAS COMUNIDADES MARGINALES, TANTO URBANAS



COMO RURALES, PROPUGNAR POR SU MISMA ORGANIZACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y GREMIAL, PROMOVRIENDO Y APOYANDO A LAS MISMAS EN LA BÚSQUEDA DE NUEVAS FORMAS DE PROPIEDAD DE DISTRIBUCIÓN Y DE USO DE LOS BIENES MATERIALES Y EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SOCIO ECONÓMICOS ESPECÍFICOS. C. - CREAR HÁBITOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN, QUE SERÁN DETERMINANTES PARA UNA ADECUADA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE A LO LARGO DE SU VIDA. D- PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS ASOCIATIVOS ENTRE LA POBLACIÓN, FOMENTANDO VALORES POSITIVOS COMO SON EL TRABAJO EN EQUIPO, LA SOCIALIZACIÓN, LA TOLERANCIA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA. . E- DINAMIZAR LA VIDA SOCIAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS, U OTRAS DE CARÁCTER LÚDICO. F- EJECUTAR ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS Y DEMÁS INTEGRANTES DE GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 1,000,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA LIVINGSTON BERNARD AMANDA LUCIA	C.C. 00023248736
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	

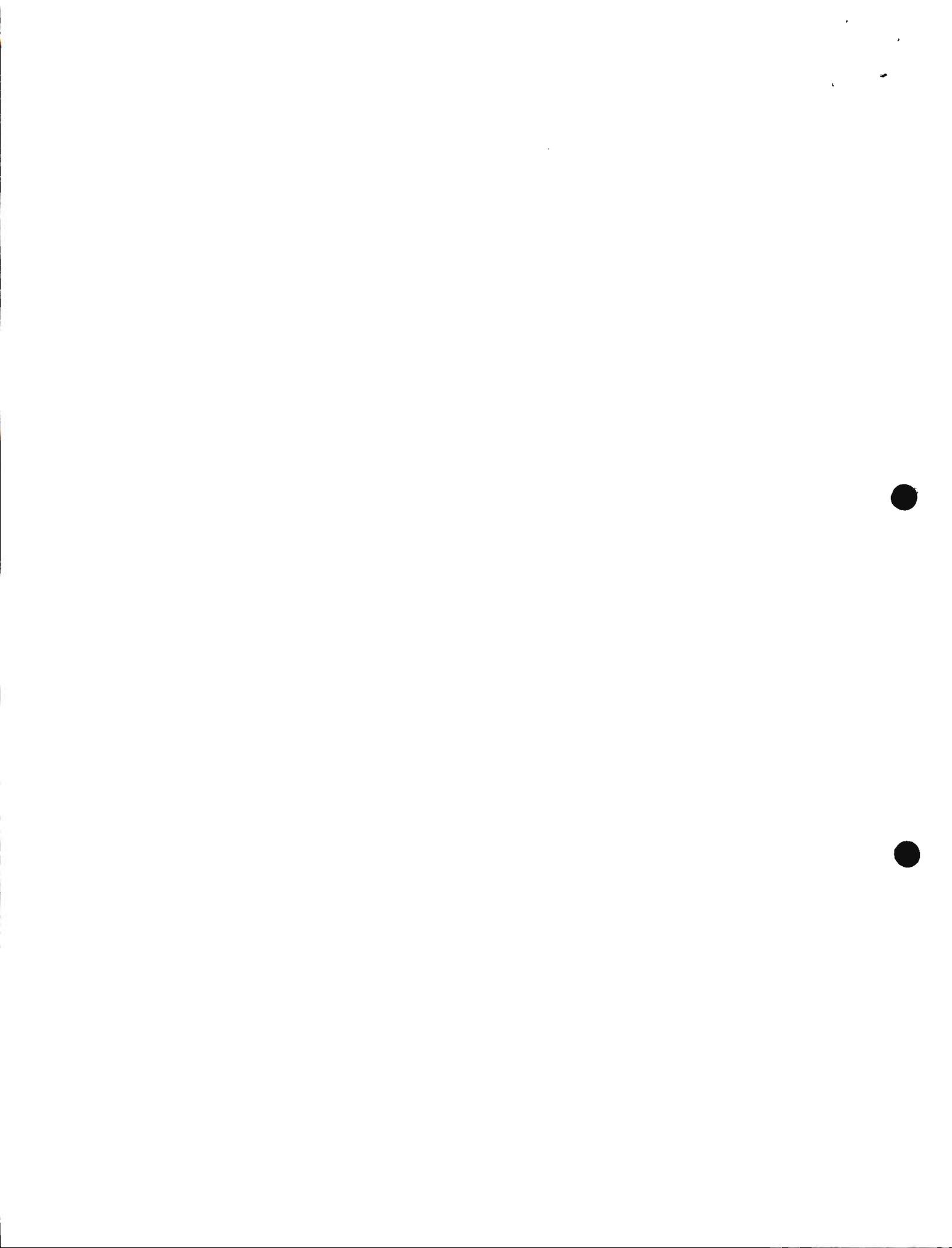
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA PEREZ POMARE FLORIE	C.C. 00039110945
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA AGUILAR WATSON KARTA ELENA	C.C. 00039151377
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : LIVINGSTON BERNARD AMANDA LUCIA
C.C. 00023248736
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001772
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11



NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000005
FECHA DE INSC2012/03/12

CERTIFICA :

ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA FUNDACION SERA ADMINISTRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRA UNA REVISORA FISCAL. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. CONVOCAR A REUNIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA B. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN TODO LO QUE SE NECESITE C. ESTABLECER LAS REDES INSTITUCIONALES D. ESTUDIAR JUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA LAS HOJAS DE VIDA DE LAS ASPIRANTES HACER PARTE DE LA FUNDACIÓN. E. LAS DEMÁS FUNCIONES DE ACUERDO AL CARGO. FUNCIONES DEL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ES EL PRESIDENTE NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PERIODO UN (2) AÑO, EL CUAL PUEDE SER REELEGIDO O REMOVIDO, POR EL NO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL A. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS ENCAMINADO AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL DE LA ENTIDAD C. CONVOCAR A LAS REUNIONES A LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN D. LAS DEMÁS FUNCIONES DE ACUERDO A SU CARGO.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
NEWBALL GRENARD RICKY	C.C. 00018000043
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001773	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/02/11	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000005	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/03/12	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR LA LOMA
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5133932
MUNICIPIO : SAN ANDRES

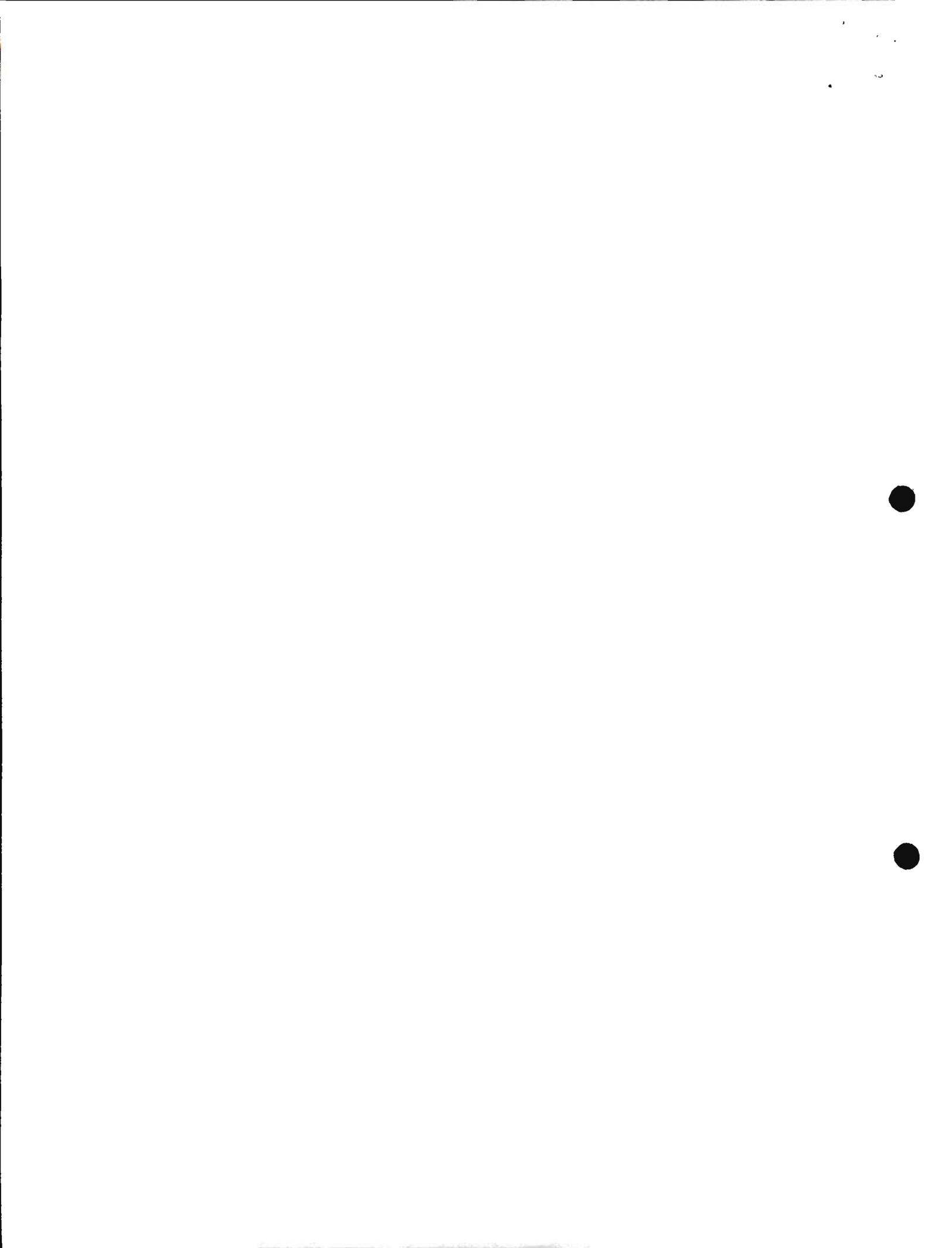
CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES



QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



10





14

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

16:33:11

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 38714772

Bogotá DC, 13 de agosto de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa FUNDACION ISHA identificado(a) con NIT 9004719879 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
23248736
 NUMERO
LIVINGSTON BERNARD
 APELLIDOS
AMANDA LUCIA
 NOMBRES

 FIRMA



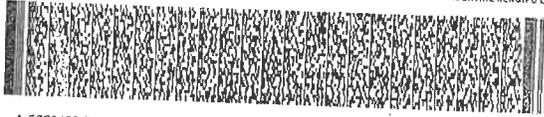
 INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1957**
PROVIDENCIA
 (SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

22-DIC-1977 PROVIDENCIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMADREITZ RENGIFO LOPEZ



A-5600 100-70113025-F-0023248736-20030222 02560030541 01 146210820



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 23248736

NUMERO

LIVINGSTON BERNARD

APELLIDOS

AMANDA LUCIA

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA




INDICE DERECHO

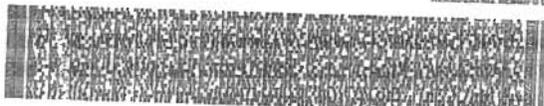
FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1957
 PROVIDENCIA (SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 O+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO

22-DIC-1977 PROVIDENCIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMASESQUE RENOLO LOPEZ



A-5600 100-70113025-F-0023248736-20030222 02560 030541 01 146210820





HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

FUNDACION ISHA

Identificado con

NI9004719879

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0067 SAN ANDRES, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS MICROEMPRESA

Número : 24027943331
Fecha de Apertura : 25 de Octubre de 2011
Condiciones de Manejo : Individual, 1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector
Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: A QUIEN INTERESE

Realizada en la oficina 0067 SAN ANDRES de la ciudad de SAN ANDRES ISLAS, el día Miércoles, 23 de Mayo de 2012.

Cordialmente,

Efectuado por:

S8D4I7E0 SINDY PATRICIA DE LA ROSA



FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS



10
*Mujeres Formadoras para el Trabajo
Profesional en Comunidad*

PROPUESTA DE FINANCIACIÓN CONTRAPARTIDA

La Fundación ISHA, en contrapartida al Convenio con el Departamento aportará para la realización de la Actividad Cultural a realizarse el 15 de agosto de 2012, aportara los siguientes rubros:

- Publicidad, difusión y memorias del evento por un valor de \$4'500
- Transporte interno de los grupos de danza y música tradicional y refrigerio por un valor de \$500.000

TOTAL APOORTE CONTRAPARTIDA \$5'000.000


AMANDA LIVINGSTON BERNARD
Representante Legal
Fundación ISHA – Mujer Afro Descendiente

Proyectó: Flory Perez
Revisó y firmó: Amanda Livingston



9

San Andrés Isla, 11 de agosto de 2012

Señores
FUNDACION AISHA
La Ciudad

REF: COTIZACION

ASUNTO: EVENTO CULTURAL DE DANZA Y MUSICA TRADICIONAL

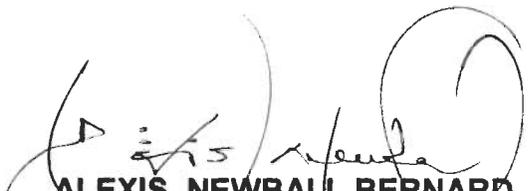
Mediante el presente hago la siguiente cotización para el evento cultural de danza y música tradicional a realizarse en el Club Náutico el día 15 de agosto.

• Grupo musical típico "Blue Lizard" \$ 1'800.000.00

VALOR TOTAL: \$ 1'800.000.00

Son: Un millón Ochocientos mil mcte.

Cordialmente,


ALEXIS NEWBALL BERNARD
C.C. No.18.008.050 de SAI

GRANDESE
CALLE DE LA VIGILANCIA 1008 010 95 241

GRANDESE

GRANDESE

GRANDESE

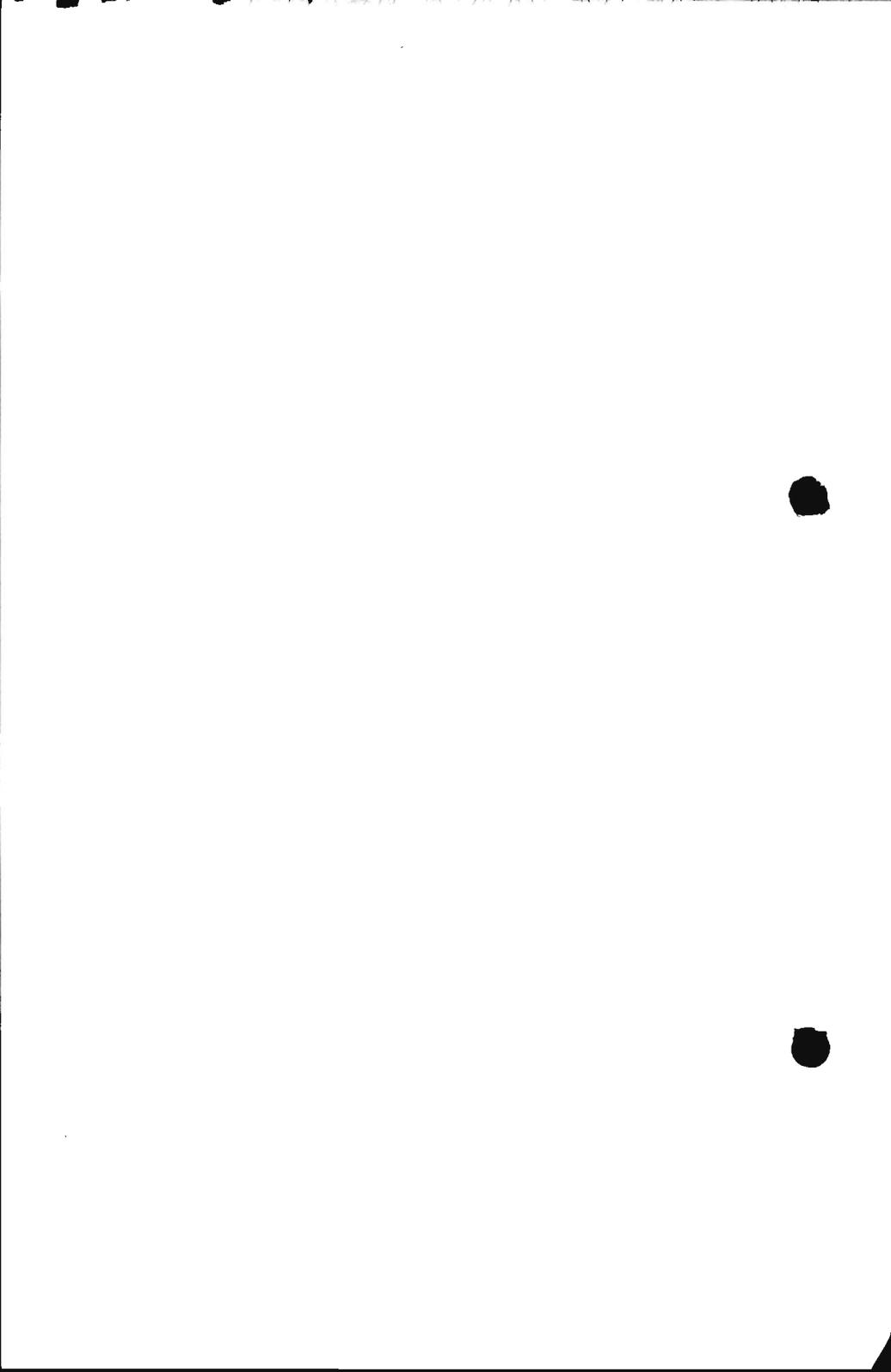
GRANDESE

GRANDESE

GRANDESE

GRANDESE

GRANDESE





Club Náutico San Andrés

San Andrés Islas, Agosto 14 del 2012

Señores
FUNDACION ISHA
Ciudad

Asunto: Cotización

De acuerdo a su solicitud me permito cotizarle los siguientes servicios, en el horario de 06:00 a 11:00 PM el día 15 de Agosto del año en curso.

Cantidad de personas: 400 Personas

Alquiler de Aérea: \$ 2.000.000

OPCION DE MENU

Picada Mixta

Pollo, Carne y Pescado

Acompañado con patacón y Rapiyuca para 400 persona

BEBIDA

Champaña cooks para 400 personas

SUB TOTAL

Salón \$ 2.000.000

Picada 700 \$ 5.400.000

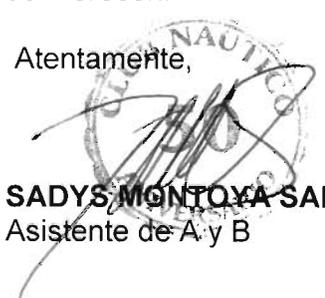
Champaña 700 \$ 3.900.000

TOTAL A CANCELAR \$ 11.300.000

El consuno de A y B tiene un recargo por concepto del servicio.

Agradecemos su oportuna confirmación para brindarle es servicio que ustedes se merecen.

Atentamente,


SADYS MONTOYA SANTOS
Asistente de A. y B

Francisco José de

7

NOMBRE DEL PROPONENTE :
 IDENTIFICACION
 COTIZACION

COTIZACION

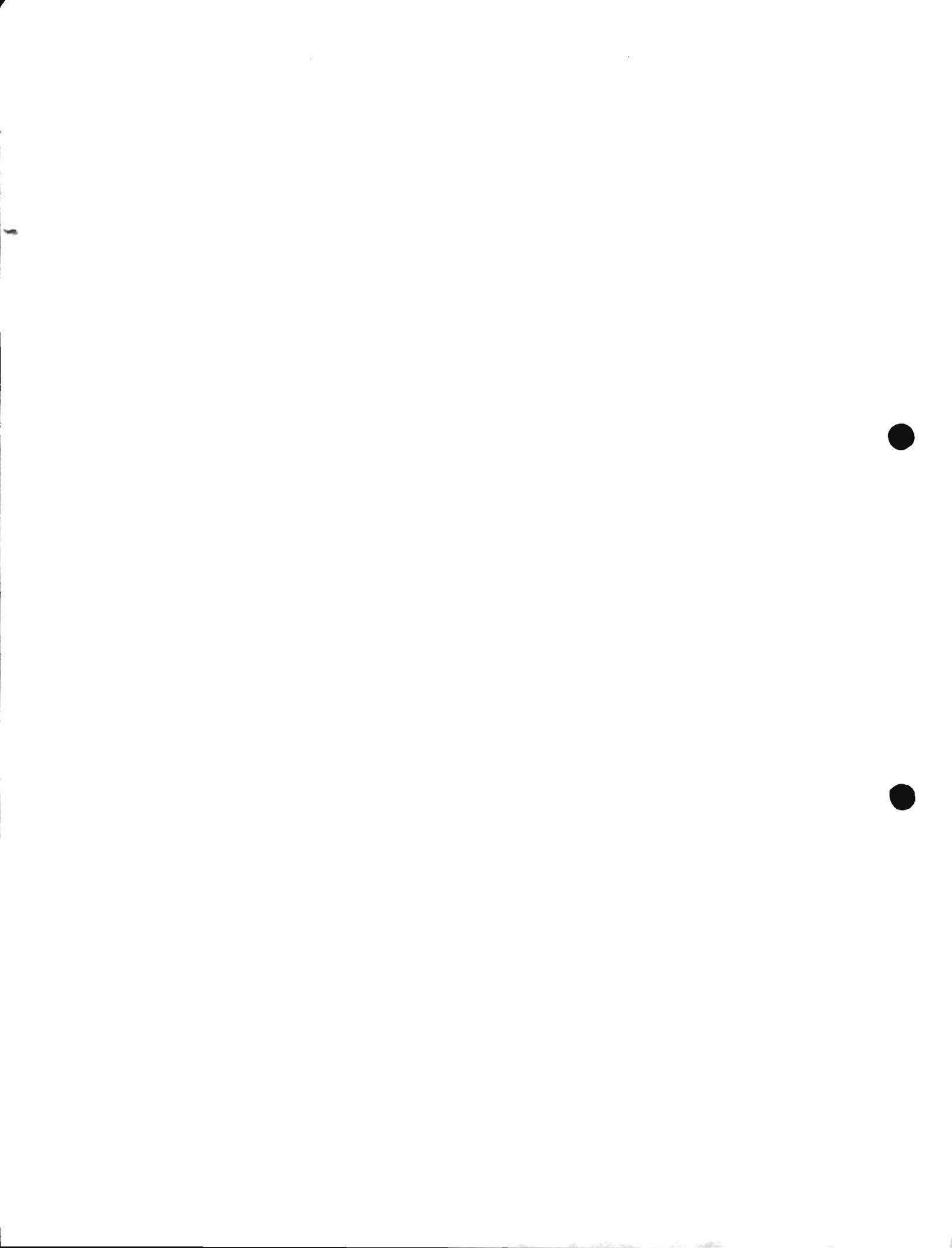
FECHA: AGOSTO 09 DE 2012

SEÑORES: FUNDACION "ISHA

DIRECCION: Barrio la Loma

Cantidad	DESCRIPCION	PRECIO
1	Por medio del presente hacemos entrega de la cotización de Servicios del Grupo de Danza Típica, en la suma de: \$ 900,000,00	\$900,000,00

RONALD Evans W
 ADMINISTRADOR
 18009-500



NOMBRE DEL PROPONENTE :
 IDENTIFICACION
 COTIZACION

COTIZACION

una vez se pague

FECHA: AGOSTO 14 DE 2012

SEÑORES: FUNDACION "ISHA"

DIRECCION: Barrio la Loma

Cantidad	DESCRIPCION	PRECIO
1	Por medio del presente hacemos entrega de la cotización de Servicios Musical- del GRUPO MUSICAL TIPICO _____, en la suma de: \$ 900,000,00	\$900,000,00

JUANITO RELO S.
 ADMINISTRADOR 18010667

Musica Apiza &

1900

NOMBRE DEL PROPONENTE :
 IDENTIFICACION
 COTIZACION

COTIZACION

FECHA: AGOSTO 10 DE 2012

SEÑORES: **FUNDACION "ISHA**

DIRECCION: Barrio la Loma

Cantidad	DESCRIPCION	PRECIO
1	Por medio del presente hacemos entrega de la cotización de Servicios Musical- del GRUPO MUSICAL TIPICO , en la suma de: \$ 900,000,00	\$900,000,00

Juanito REID S.
 ADMINISTRADOR 18.010667



Grps
1/23/30 L



1/23/30
1/23

1/23/30

1/23/30
1/23/30

SAN ANDRES ISLAS		FORMATO DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS		AGOSTO DE 2012
DESTINO UNIDAD DE CULTURA – GOBERNACION DE SAN ANDRES				
CIUDAD SAN ANDRES ISLAS				
ASUNTO COTIZACION DE SERVICIOS QUE DESARROLLARA DIRECTAMENTE LA FUNDACION "ISHA".				
ITEM	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
1	Servicio de personal apoyo logístico para la realización del evento, antes, durante y después del evento.	Global	\$2.800.000.00	
2				
3				
4				
5				
TOTAL.			\$2.800.000.00	
SON: DOSMILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L				

ATENTAMENTE:

EDILIA BENT

CC. No. 40985512 Sai



San Andrés Islas.

COTIZACION

PARA:
SEÑORES:
FUNDACION "ISHA"
S.A.I

Por medio de la presente y conforme su solicitud presento mi cotización para la prestación del servicio de **MAESTRO DE CEREMONIA**.

Evento a realizarse en el CLUB NAUTICO

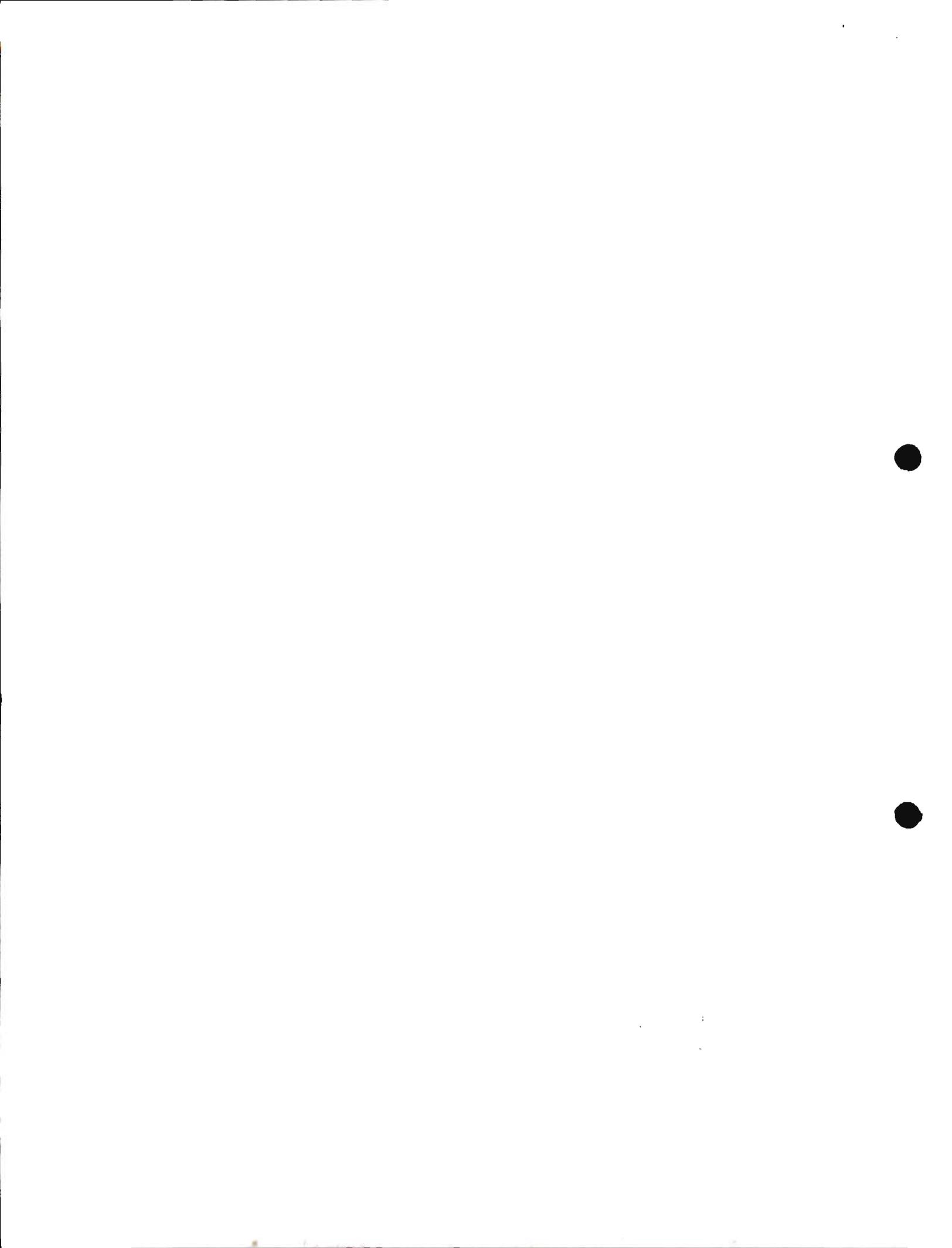
HORARIO 6.30 PM -11 PM

Cotizo mis servicios como **MAESTRO DE CEREMONIA** en la suma de **\$550.000.00**

SON: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L

Sin otro particular:

NOMBRE Adalgiza Emiliai
C.C No. 40.986.229



Departamento de San Andrés Islas.

COTIZACION

Estimados:
Fundación "ISHA"
S.A.I

Teniendo en cuenta su solicitud de cotización sobre los precios por la prestación del servicio de DECORACION. Nos es grato presentar a ustedes, la siguiente:

	<i>Servicios</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Costo Estimado</i>
1	Decoración Integral del espacio designado para el evento en el Club Náutico, desde la entrada y todas las locaciones definidas, mesas y centros de mesas, adornos, Globos y demás necesarios	Global.	\$1.150.000.00
2			
TOTAL			1.150.000.00

De antemano gracias por la oportunidad de tener en cuenta nuestro nombre para la presente propuesta, esperamos hacer realidad este proyecto y brindar un servicio con calidad.

Cualquier solicitud de aclaración o detalle del servicio estaremos atento para disculir y mejorar la información del detalle del mismo

Sin otro particular:

NOMBRE *Amirley J. J.*
C.C No. 140902981 / J. D. S.



SAN ANDRES ISLAS- AGOSTO DE 2012.

COTIZACION PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SEÑORES: FUNDACION "ISHA"	
NIT: 900471987-9	PAÍS: CLOMBIA
DOMICILIO: SAN ANDRES ISLAS- BARRIO LA LOMA	
OBJETO DEL SERVICIO	
NOMBRE: PRESENTACION GRUPO DANZA TIPICA	

NUMERO DE HORAS O TANDAS CONTRATADAS :	

TIPO DE PRESENTACION: EN VIVO	
NUMERO DE INTEGRANTES DEL GRUPO:	

TOTAL PROPUESTA O COTIZACION DE SERVICIOS: Por medio del presente hacemos entrega de la cotización de Servicios - del GRUPO DE DANZA TIPICA INASAR en la suma de: \$ 900.000.00 SON: NOVECIENTOS MILPESOS M.L
FECHA DE LA PRESTACIÓN: Agosto 15 de 2012.

San Andrés Islas- Colombia

Nombre RONALD FUENTES W
19.009-500 SAI

Danya
1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
BOARD OF TRUSTEES